



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 3691/2024
Asunto: Pleno O mes de Mayo
Referencia: 00-A MCCP

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez

Concejales,

Dña. Omaira Pérez García

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Carlos Javier Pérez Hernández

D. Bernardo López Acosta

D. Jesús Pérez Hernández

D. Raico Arrocha Camacho

D. Alberto Jesús Perdomo Pérez

Dña. Yessica Pérez López

D. Juan Guerra Guerra

D. Juan José Neris Hernández

Dña. María Lemes Rodríguez

D. David Tames Valiente

D. Manuel A. Garrido Abolafia

Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a diez de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia las Sras. Concejales, Dña. Saray González Álvarez y Dña. Carla Rodríguez Rodríguez.

Se hace constar que la Sra. Sanjuán Duque, concejal de N.C., se retira de la sesión a las 09:48 horas.

La Presidencia concede la palabra, en primer lugar, a la Sra. Sanjuán Duque, para manifestar que quiere conste en acta su enfado por no grabarse este Pleno de hoy, respondiéndole el Sr. Alcalde que, evidentemente, es un problema ajeno a la voluntad de este equipo de gobierno, pero en todo caso, tomamos buena cuenta.

1.- Aprobación de acta sesión anterior (Plenos O. 05/04/2024). -

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fechas 5 de abril de 2024, que es aprobada unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

2.- Ratificación del acuerdo entre el Comité de empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación pecuniaria y libranza del personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos de los Carnavales de 2024. Acuerdo que proceda. -

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la ratificación del acuerdo entre el Comité de empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación pecuniaria y libranza del

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - N°: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
N° expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01 Ver sello	- 1/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos de los Carnavales de 2024, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En el informe que hemos tenido del Interventor habla que, primeramente, ante ese acuerdo, tiene que ser ratificado por el Pleno, pero el Pleno realmente no ha ratificado de horas a lo que llegó el Comité de Empresa.

Concejal delegado del área de Recursos Humanos, Sr. Guerra Guerra: En la Comisión pasada se dictaminó, estamos en el Pleno para ratificar el dictamen.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo entendía que la Comisión estuvimos viendo lo que son las horas extras, que existe crédito para poderlas pagar, que no se han pasado anualmente o el cómputo no se pasa, sí se pasan de las 10 horas mensuales, pero lo que yo no entiendo, no sé si se debatió, yo desde luego no soy consciente, es si estábamos de acuerdo con ese acuerdo del Comité, eso no fue un punto aparte, creo que tendría que ir a lo mejor en un punto aparte porque, entre otras cosas, también yo pregunté qué cómo se había llegado al acuerdo de esas horas, que tampoco son las que recoge el convenio.

Sr. Alcalde: Ese tema se votó en la Comisión, se aprobó y se dictaminó, por tanto viene a Pleno para ser ratificado o no, solamente someter a votación, como se ha hecho siempre con este convenio con el personal de este Ayuntamiento.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros lo que sí nos gustaría saber es que entendemos que no hay ningún conflicto por votar a favor, más que nada desde el punto de vista jurídico, a lo que atendía la Sra. Sanjuán. Se nos advierte que este tipo de acuerdos tiene que venir previamente, como va a ocurrir con el siguiente punto que se hace habitualmente con la Policía Local, nosotros lo que le ponemos es en un brete a ustedes, porque nos parece que no procede, es que no lo hayan traído como se hace con la Policía, en tiempo y forma, negociado previamente, entiendo que había acuerdo pero hacer las cosas cuando corresponden, pero más que nada saber si hay algún tipo de cuestión jurídica en contra, para nosotros votar a favor, en contra o abstenernos, nosotros más que nada para tenerlo claro en el sentido de nuestro voto.

Seguidamente interviene la Sra. Secretaria para aclarar la cuestión jurídica, manifestando que la cuestión jurídica, como bien se ha dicho, se están aprobando unas horas extras que son distintas a las del convenio, por lo tanto, efectivamente, tendría que haber pasado por aquí para negociarlo y antes de firmarse, digamos, haber pasado por aquí, no pasó, pues a posteriori las horas extras están prestadas y el acuerdo está, aunque no está informado jurídicamente, ni está aprobado por el órgano que tenía que aprobarlo.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: No, es que vamos a ver, sabemos que nosotros estamos a favor de los trabajadores, sabemos que hicieron el trabajo, esto es como una empresa, a veces ocurre, los servicios se prestan y los compromisos de pago hay que cumplirlos, evidentemente hay cierta irregularidad en todo el procedimiento y esa es la problemática, de ahí que nosotros tengamos dudas con respecto al sentido de nuestro voto, evidentemente, como decía la Sra. Secretaria y siento que haya tenido que intervenir, pero evidentemente el servicio está prestado y finalmente se va a tener que abonar esas horas, lo que nosotros nos vamos a abstener, hasta donde vamos a poder llegar en este sentido porque claro, si los procedimientos no han sido los adecuados, los trabajadores/as de este Ayuntamiento saben que cuentan con nuestro apoyo, como siempre, pero en este caso nosotros dadas las circunstancias no podemos dar otro sentido del voto.

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (PP-CC).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 5 (PSOE y N.C.)

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 2/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Consta en el expediente administrativo con número de expediente **24/1421, ACUERDO suscrito, el día 9 de febrero 2024 entre el Comité de Empresa y este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en referencia a la compensación pecuniaria y libranza del personal laboral que preste servicios voluntarios en los actos del Carnaval de 2024,** en el cual, se contemplan unas retribuciones por "servicios extraordinarios por el adecuado rendimiento y efectividad" a los trabajadores en función del número de horas extras realizadas, que van de 250,00 euros hasta 550,00 euros, según el número de horas realizadas, y con libranza de 3,5 horas por hora trabajada. Todo ello conforme a lo siguiente:

HORAS	De 10 a 15	De 16 a 20	De 21 a 25	De 26 a 30	De 31 a 50	Más de 50
Premio en €	250,00 €	300,00 €	350,00 €	400,00 €	450,00 €	550,00 €

SEGUNDO. - Consta en el expediente los partes de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por los empleados municipales, personal laboral, en los servicios de Limpieza Viaria, Obras y Vías, Carpintería, Cerrajería, Electricistas, Fiestas y Jardines. Las horas extraordinarias fueron realizadas con motivo de los actos y eventos a realizar durante las Fiestas de Carnaval 2024, entre el 7 de febrero y el 20 de febrero de 2024, ambos inclusive.

TERCERO. - Consta en el expediente, Acta de la sesión de la convocatoria Extraordinaria del Comité de Empresa, de fecha 9 de febrero de 2024, en el que se Ratifica el Acuerdo de compensación de horas Extraordinarias realizadas por el personal laboral durante el Carnaval 2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Los Trabajadores
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Presupuestos Municipales ejercicio 2023.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los servicios extraordinarios es un concepto ligado a la cantidad de trabajo, esto es, al incremento de la jornada de trabajo. En concreto, se destinan a retribuir los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Sus características fundamentales son:

- No puede ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo;
- Se conceden por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados para tal fin;
- No originan derechos individuales en períodos sucesivos;
- Tienen carácter excepcional;
- Sólo pueden ser reconocidas cuando no sea posible remunerar tales servicios mediante las restantes retribuciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde-Presidente de la Corporación desempeña la jefatura superior de todo el personal de la misma, estableciéndose por el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 177, que el régimen del personal contratado en régimen de derecho laboral será en su integridad las normas de esta rama del derecho, sin constituir especialidad alguna que el empresario sea en Administración Pública, por lo que es de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 7 y 11 del Real Decreto

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 3/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando **que, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 7, que al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas les aplicable, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan**, siendo que, el artículo 27, relativo a las retribuciones del personal laboral determina que las mismas "se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto", es decir, nos remite a la regulación laboral respetando, en todo caso, las limitaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos generales del Estado en relación al incremento de la masa salarial.

Por lo cual, la regulación del sistema retributivo del personal laboral se rige con la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual, conceptúa en su art. 35.1 que:

•"1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización."

Conforme a lo preceptuado en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual **se debe optar entre:**

—Abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso puede ser inferior al valor de la hora ordinaria;

—Compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

En ausencia de pacto, se entiende que deben ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. La equivalencia en la compensación por descanso tiene carácter de mínimo mejorable. Así, por convenio colectivo o por contrato se puede fijar la compensación en descanso por un tiempo superior al realizado.

De lo dicho, se extrae, que las horas realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, 35 horas semanales en nuestro caso, se denominan horas extraordinarias y no servicios extraordinarios, que sería su sinónimo en el régimen funcional. Por lo cual, es claro que el acuerdo suscrito, se refiere a horas de trabajo efectivo realizados sobre la duración de la jornada ordinaria de trabajo establecida por la negociación colectiva o por el contrato de trabajo, en su caso. La equivocación es terminológica, se utiliza la palabra servicios en vez de horas, y es un error producido por la dualidad de legislaciones concurrentes en la Administración, laboral y funcional, siendo que en el sistema retributivo del personal laboral de las Administraciones se llega, en la negociación colectiva del personal laboral, a adoptar el esquema y terminología de las retribuciones del personal funcionario tasado por ley, (destino, específico, trienios por residencia, indemnización Kilometraje ..), como ha sucedido en esta entidad local y como se refleja en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Considerando que, **el artículo 19 del convenio colectivo** suscrito con el personal laboral de esta entidad, en fecha 20 de junio de 2001, **establece las cuantías en la que se han de abonar los servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo**; cuantías que han sido incrementadas en forma progresiva durante la vigencia del convenio y sus prórrogas en la misma proporción que el IPC, **pero que, establece que pueden ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica."**

Esta retribución constituye un concepto salarial independiente y autónomo para remunerar el tiempo trabajado que excede de la jornada ordinaria y no guarda ninguna homogeneidad con las restantes percepciones de los trabajadores (TSJ Murcia 19-12-13, EDJ 260373). Por ello, no cabe su compensación o absorción con ningún otro concepto salarial diferente, como un complemento de disponibilidad o un bono gerencial. Sin embargo, este hecho no impide que sean perfectamente válidos y conformes a derecho los pactos individuales o colectivos concertados por el empresario con el trabajador o los trabajadores en los que se fija una retribución global o genérica, de importe igual o similar cada mes, en compensación del exceso de jornada que éste se compromete a realizar (TS 24-7-06).

Acordado convencionalmente, el sistema y la cuantía de la compensación de las horas no puede modificarse, salvo la mejora de la cuantía, por contrato de trabajo ni decisión unilateral de la empresa. Modificación que se ha

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 4/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

realizado mediante acuerdo colectivo con el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

En el artículo 19 del referenciado Convenio, también se establece lo siguiente:

"No podrán abonarse a un mismo trabajador más de 10 horas extraordinarias al mes y 60 al año, salvo casos de fuerza mayor, imprevistos o excepcionales. En todo caso, se favorecerá el carácter rotatorio en la concertación de dichas horas.

Se considerarán horas extraordinarias nocturnas las realizadas de las 20 a las 7 horas para los meses de noviembre a febrero, ambos inclusive, y a partir de las 22 a las 7 horas para el resto de los meses del año.

En cualquier caso, el abono económico de las horas extraordinarias se practicará al mes siguiente al de su realización.

La cuantificación de las horas extraordinarias que se incluye en este artículo se incrementará en forma progresiva durante la vigencia del convenio o sus prórrogas en la, misma proporción que el IPC.

A petición del trabajador, las horas extras podrán ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica."

Por su parte, el **Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 35 apartado 2** establece una limitación al número de horas extraordinarias:

"El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo."

A la vista de lo anterior, se puede concluir que existe una limitación legal al número de horas extraordinarias anuales establecidas por ley (80) y convencionalmente reducidas a 60 horas por acuerdo colectivo entre sindicatos y Ayuntamiento, limitación anual que en los partes que se presentan por los trabajadores de las horas prestadas fuera de la jornada laboral en Carnavales, no se han sobrepasado, aunque sí, en la limitación mensual, 10 horas. Pero han sido los propios empleados municipales, mediante pacto colectivo, los que han convenido ampliar la limitación, durante un periodo acotado de tiempo, tanto en su cuantía, como en la manera de compensar las mismas por tiempo libre. El límite legal tiene la excepción del exceso de las horas trabajadas sobre la jornada para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias, causas a las que no se puede imputar las horas extraordinarias de Carnaval.

Por lo dicho, no se ha vulnerado el límite anual de horas establecidas, que actúa como límite absoluto, lo que se confirma por una doble vía:

—en la interpretación jurisprudencial, que ha entendido que no es admisible su ampliación, siendo nulo cualquier pacto de realización que lo exceda (TS 10-5-90, EDJ 4951 y 18-7-95, EDJ 4471);

—en la tipificación como infracción grave de la violación de los límites establecidos, que se sanciona con multa entre 626 a 6.250 I (LISOS art.7.5 -redacc RDL 8/2019 - y 40, disp.adic.1ª).

Sin perjuicio de lo anterior, el límite máximo de 80 horas anuales puede alterarse en los siguientes supuestos legalmente previstos:

1. Para los trabajadores que, por la modalidad o duración de su contrato, realizan una jornada -en cómputo anual- inferior a la jornada general de la empresa. En estos casos, el número máximo de horas debe reducirse en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

2. No se tiene en cuenta, a efectos del cómputo del número máximo, el exceso de las horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

3. No se computan dentro de dicho límite las horas extraordinarias compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, en la medida en que no se supera el volumen global de horas en el período de referencia.

4. Por decisión del Gobierno, para suprimirlas o reducir su número máximo, bien con carácter general, bien para determinados sectores de actividad.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 5/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Además, dejar constancia que al quedar acreditado la realización de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores y de no abonarse las mismas, supondría un enriquecimiento injusto por parte de la entidad, que no se puede escurrir en la limitación de horas para el no abono del trabajo extraordinario realizado por los empleados laborales municipales, sin perjuicio, de la consecuencias previstas para la Empresa-Ayuntamiento por sobrepasar dicho límite establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).

La jurisprudencia, estima que las horas realizadas por encima de los límites establecidos por el convenio colectivo son horas extraordinarias, y por ende, ser abonadas. (AN 6-4-15, Proc 308/14 firmado el convenio colectivo en marzo de 2014 pero con vigencia desde 2013, si los trabajadores realizaron una jornada anual superior a la convenida en 2013 y el exceso se debe considerar como horas extraordinarias.- Se rechaza el argumento de la irretroactividad del convenio atendiendo a lo libremente pactado por las partes y a que la Const art.9.3 establece límites al legislador pero no se aplica a las relaciones entre privados). Es decir, los Tribunales han venido considerando que las horas extraordinarias realizadas irregularmente por encima del límite legal deberán ser igualmente compensadas y cotizarán a efectos de Seguridad Social, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar del incumplimiento.

Entre otras, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, de 14 de junio de 2007, que recoge:

*La solución que ha de adoptarse coincide con la que mantiene la Sentencia recurrida pues ha de partirse de que la base reguladora en accidentes de trabajo debe reflejar la remuneración real percibida por el trabajador. Y no discutido el hecho de que las horas extraordinarias se han realizado y se ha cotizado por ellas, **el exceso del límite de las 80 horas anuales que como extraordinarias pueden realizarse, según dispone el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, no ha de suponer un perjuicio para el trabajador que, sin su cómputo, vería reducida su base reguladora a un importe inferior al que refleja la realidad del total de sus retribuciones. De aquí que dichas horas de exceso han de tenerse en cuenta para el cálculo de aquella base, según dispone el artículo 60, del Reglamento de Accidentes de Trabajo citado. Por otro lado, la incompatibilidad de este precepto con el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores no se produce, pues **el trabajar más horas extraordinarias al año que las legalmente permitidas no implica que éstas dejen de abonarse y que haya que cotizar por ellas; todo sin perjuicio de las posibles sanciones sociales a que haya lugar al transgredirse la norma prohibitiva referente al límite de horas extraordinarias anuales que deban trabajarse.*****

Pues bien, la transgresión del límite máximo, así como la de las demás reglas sobre horas extras, constituye una infracción administrativa grave, prevista en la LISOS como se ha dicho, y ello con independencia de que, a pesar de haberse transgredido el límite de horas, la empresa haya retribuido y cotizado por ellas, siendo que, no por ello se pueden dejar de abonarse y cotizarse por ellas. Igualmente cabe recordar que, dado el número de horas realizadas a las fechas de este informe, es preferible que el personal laboral, compense las horas extraordinarias con descansos dentro de los 4 meses siguientes a su realización, lo que significa, en la práctica que:

1. La compensación mediante descanso ha de suponer la reducción efectiva de la jornada ordinaria en otros períodos y no consistir tan sólo en la ampliación de los descansos como consecuencia de la concentración de dicha jornada;
2. Estas horas extraordinarias no se consideran a efectos del cómputo para el límite máximo de las 60 horas convenidas que puede realizar el trabajador.

Por el contrario, si la compensación se efectúa transcurridos los 4 meses, tales horas extraordinarias no se excluyen del referido cómputo. Tampoco se computan, a efectos del límite legal:

1. Las ampliaciones de jornadas en el caso de jornadas especiales.
2. Las denominadas horas de exceso o de presencia, sin perjuicio
3. Las prolongaciones de jornada utilizadas para prevenir y reparar siniestros.

A través de la negociación colectiva o del contrato de trabajo se puede reducir el número máximo de horas extras fijado legalmente (80 anuales) pero no cabe su ampliación, pues se trata de un límite de derecho necesario, y eso determina la nulidad de cualquier pacto en ese sentido (TS 27-1-90, EDJ 681). Igualmente conviene que la empresa establezca y aumente el número de horas convenido hasta las 80 horas legales para evitar infracciones en el orden social.

En necesario recordar además que, existe prohibición de realizar horas extraordinarias en los supuestos siguientes (ETart.6.3 y 36.1; LISOS art.7.5 -redacc RDL 8/2019 -, 8.4 v 40, disp.adic.1ª):

1. Cuando los trabajadores sean menores de 18 años.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 6/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

2. Cuando se trate de trabajadores nocturnos con las excepciones (ampliación de jornada por razón de la actividad, la prevención y reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en el trabajo a turnos, en el caso de irregularidades en el relevo de los turnos por causas no imputables a la empresa.)
3. Cuando el trabajador esté contratado por un contrato para la formación y el aprendizaje, salvo las indicadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
4. Cuando la modalidad contractual lo sea a tiempo parcial, salvo las indicadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

TERCERO.- EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el expediente consta que se ha solicitado informe al Sr. Interventor de Fondos Municipal a los efectos de que informe sobre la existencia o no de consignación presupuestaria para el fin pretendido, siendo que la no existencia de crédito impediría la realización de dichos servicios extraordinarios, so pena de nulidad de la resolución que la disponga.

El informe de intervención sobre la fiscalización del expediente es absolutamente necesario ya que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo el artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”.

ACUERDO:

“**ÚNICO.- Emitir informe FAVORABLE a la propuesta de abono de las horas extraordinarias realizadas por distintos/as trabajadores/as laborales cuyos partes de realización constan en el expediente administrativo con número de exp. 2024/1421, dando traslado del presente informe al Sr. Interventor del Ayuntamiento, para que determine si existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente a los compromisos presupuestarios que la propuesta presenta.**

Igualmente recordar que se deben cumplir los límites legales y convencionales para la realización de las 60 horas anuales establecidas como límite máximo convencional para realizar trabajo fuera de la jornada laboral pactada de 35 horas semanales. Por ello, es conveniente que las horas extras que se realicen, lo sean para librar y que las mismas se libren en los 4 meses siguientes a su realización, o en su caso, negociar con el Comité de Empresa la ampliación de las horas extraordinarias al límite legal de 80 horas como establece el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con el siguiente tenor literal:

ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA Y LIBRANZA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTE SERVICIOS VOLUNTARIOS EN LOS ACTOS DE LOS CARNAVALES DE 2024.

REUNIDOS:

De una parte Don Asier Antona Gómez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, el abajo firmante, como representante sindical del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma,

FUNDAMENTACIÓN:

Para garantizar una mayor efectividad en los trabajos realizados en fechas de Carnaval, por el personal laboral de este Ayuntamiento, tanto en su jornada laboral normal, en la que se intensifica su labor, como en las horas extraordinarias que ejercen fuera del horario ordinario, nocturnidad y días festivos, se demanda el voluntario concurso del personal laboral de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 7/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

PRIMERA.-

La compensación horaria para el personal laboral se realizará de la siguiente manera:

- Qué el trabajador que quiera cobrar las horas extras de forma pecuniaria se ajuste al convenio vigente.
- Por productividad, según acuerdo de las partes, que se traduce en 3 horas y media por una hora trabajada, más premio.
- De libranza sin productividad, una por cuatro horas.

SEGUNDA.-

Complemento de Productividad por el adecuado rendimiento y efectividad, al personal laboral que realicen servicios, que se deberá compensar en jornadas a librar dentro de los seis (6) meses siguientes a las fechas señaladas.

HORAS	De 10 a 15	De 16 a 20	De 21 a 25	De 26 a 30	De 31 a 50	Más de 50
Premio en €	250	300	350	400	450	550

Todas las cantidades económicas recogidas en este documento serán abonadas en neto.

La remuneración de dicho complemento de productividad por rendimiento y efectividad por el personal laboral se abonará en las nóminas de entre marzo y mayo de 2024.

TERCERA.-

Este acuerdo entra en vigor desde el 7 hasta el 20 de febrero de 2024, ambos incluidos.

CUARTA.-

Este acuerdo ha sido negociado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su ratificación y aprobación si procede.

QUINTA.-

El presente acuerdo en lo que se refiere a la libranza, será aplicable al personal laboral contratados en virtud de convenio con otros entes públicos que transfieran capital para sufragar total o parcialmente el salario y la cuota de la seguridad social de los mismos, excluidos del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, conforme a su artículo 1, y que se realizará alternativamente por los empleados adscritos a los diferentes servicios municipales, conforme lo que establezcan los encargados, de manera que afecte lo menos posible al mismo.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente acuerdo por las partes intervinientes por triplicado, en Santa Cruz de La Palma a 18 de enero de 2024”.

3.- Ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por la realización de servicios extraordinarios. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por la realización de servicios extraordinarios, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Sanjuán Duque, concejal de N.C.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros siempre hemos expuesto el mismo problema, esto lo llevamos viendo desde el año 2015, se supone que esto debería ser algo excepcional y no continuado en el tiempo y, sin embargo, continúa siendo así, sé que el otro día usted dijo que se están dando pasitos para solucionar el tema de la Policía Local pero es que llevamos desde el año 2015 con una problemática que tampoco se ha querido afrontar lo suficiente, para no haber llegado a lo que hemos llegado, por lo tanto nosotros siempre en este tema nos hemos abstenido porque entendemos que se tiene que hacer el trabajo o se tiene que cobrar el trabajo realizado, pero no entendemos que la Administración siga cometiendo los mismos errores una y otra vez.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En este caso las horas con la Policía se negocian como corresponde, los plazos, lo que nosotros sí les pedimos, sabemos que se han iniciado los

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 8/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

procedimientos para cubrir plazas, hemos visto en la prensa que el Gobierno de Canarias tiene la intencionalidad de instalar, incluso en Los Llanos de Aridane, una Comisaría de la Policía Canaria, el año pasado o en la legislatura pasada se iniciaron los trámites para nosotros adherirnos a un convenio general a través de la FECAM para que los procedimientos para los nombramientos de los nuevos Policías en Canarias sea de una lista única, bueno, no dejar morir eso, intentar que se agilice y que podamos cubrir plazas cuanto antes y como digo, también defender lo que es nuestro, lo que nos puede corresponder, pero en este caso nosotros entendemos que el procedimiento está correctamente, como siempre se ha hecho y nosotros apoyaremos.

Sr. Alcalde: Como bien decía la Sra. Sanjuán el otro día en la Comisión, manifesté que estamos dando pasos en el ámbito de la Policía para fortalecer los recursos humanos dentro, se aprobó ya las bases para las dos plazas de Oficiales, por tanto quedarían liberados esos dos Policías para tener dos policías más, estamos también con el concurso de traslados, con la lista general que son dos y estamos también viendo la posibilidad de segunda actividad, bueno, estamos hablando en torno a 5 ó 6 personas que podrían formar parte de esto a través de estos procedimientos de la plantilla de la Policía Local, si bien es verdad que es un problema que tenemos que seguir dando pasos para resolverlo.

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (N.C.)

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 24 de enero de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior informe justificativo de previsión de servicios extraordinarios suscrito por el Jefe Accidental de la Policía Local de Santa Cruz de la Palma para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024.

"El Jefe Accidental de la Policía Local que suscribe, por medio del presente cumple el deber de informar a Vd. que, habiéndose solicitado justificación para la previsión de servicios extraordinarios respecto del Acuerdo de enero-marzo del año 2024, a suscribir entre el Ayuntamiento y los representantes de la Policía Local.

Indicar que visto las necesidades que por parte de alguna de las Concejalías se han puesto en conocimiento, relativas al periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, respecto a la previsión de eventos a desarrollar en este municipio; se estima por esta Jefatura que a lo mejor con 1500 horas se podrían cubrir las necesidades que se pudiesen demandar, advirtiendo que caso de eventos extraordinarios de gran magnitud, podrían incrementar ese cómputo de horas, ya que demandan muchísima más seguridad.

Sin otro particular se le da traslado al presente para su conocimiento y efectos que se estimen oportunos".

SEGUNDO.- En fecha 9 de febrero de 2024 se celebró mesa de negociación entre los representantes sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en la que se formalizó un Acuerdo entre las partes para la compensación por la realización de servicios extraordinarios por los miembros del cuerpo de policía local.

En términos generales este acuerdo fija una compensación por la realización de horas extraordinarias a razón de 50 € la hora por la realización de servicios extraordinarios. Dicha compensación se prevé tanto para el personal funcionario del Cuerpo de Policía Local de Santa Cruz de La Palma como para los agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 3 de agosto, de medidas para la función pública.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 9/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*
- *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias*
- *Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el ejercicio 2023.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (EDL 1986/10220).*
- *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.*
- *Presupuestos Municipales ejercicio 2021 (BOP N°7, de viernes 15 de enero de 2021)*

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas:

Los servicios extraordinarios es un concepto ligado a la cantidad de trabajo, esto es, al incremento de la jornada de trabajo. En concreto, se destinan a retribuir los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Sus características fundamentales son:

- *No puede ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo;*
- *Se conceden por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados para tal fin;*
- *No originan derechos individuales en períodos sucesivos;*
- *Tienen carácter excepcional;*
- *Sólo pueden ser reconocidas cuando no sea posible remunerar tales servicios mediante las restantes retribuciones complementarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, las retribuciones básicas de los funcionarios locales deben tener la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública; las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos; su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Por su parte, el artículo 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en citado artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los artículos 21 y ss. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 24 d) incluye entre las retribuciones complementarias "*los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo*", y establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

En las Entidades locales, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, norma que continúa en vigor, ha de fijarse por el Pleno de la Corporación en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones. No obstante, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, y sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir éste conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. En su establecimiento además de la

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - N°: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 10/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

intervención de los órganos municipales también conlleva las negociaciones que se mantienen con los representantes sindicales, y al respecto la Jurisprudencia ha señalado que la forma y cuantía de retribución de éstas es posible establecerla por negociación colectiva siempre que no se vulneren normas imperativas (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de septiembre de 1999).

Por otro lado, la doctrina (ARROYO LLANES) considera como características relevantes de las gratificaciones en nuestro ordenamiento:

- a) *Su carácter voluntario por el funcionario que puede rechazarlas libremente salvo en circunstancias excepcionales.*
- b) *El establecimiento habitual de límites máximos.*
- c) *Su carácter generalizado para todos los sectores de la función pública española.*
- d) *Una retribución superior a las horas ordinarias.*

Por lo dicho, las retribuciones complementarias deben ajustarse a lo establecido en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que recoge el concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, concretamente su artículo 6 establece "1. *Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2, c), de este Real Decreto. 2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.*"

Asimismo, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, recoge en la letra d) del apartado 3 de su artículo 82 que "Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Su cuantía aparecerá determinada globalmente en los presupuestos y su individualización tendrá lugar una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios, mediante el cálculo de lo que a cada hora corresponda conforme a lo que reglamentariamente se determine. La cuantía de las cantidades percibidas en tal concepto, por funcionarios, se pondrá en conocimiento de las Centrales Sindicales mensualmente. Dentro de cada unidad administrativa los trabajos fuera de jornada normal se distribuirán entre todos los funcionarios adscritos a la misma, aptos para realizarlos y pertenecientes a aquéllas."

Para los funcionarios en general y la Policía en particular, la normativa citada no impone un límite máximo en el número de horas extraordinarias que pueden realizar los funcionarios públicos, al contrario de lo que sí se impone para el caso del personal laboral, conforme prevé el art. 35.2 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El citado RD 861/1986 establece en su art. 6.3 que las gratificaciones, "que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo"; y en el art. 7.2.c) indica, en cuanto al límite en su cuantía global (de toda la masa salarial del personal funcionario), que no podrá superar el 10% de las retribuciones complementarias, excluido el complemento de destino.

De esta forma, el único límite que se establece es que su percepción, a través de gratificaciones extraordinarias, no podrá superar el 10%, en los términos y condiciones del citados en el art. 7.2.c) RD 861/1986, que ha de responder a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, siendo las horas extraordinarias las que han de servir para el cálculo de esa gratificación que ha de ser abonada al empleado público.

En cuanto a la cuantía global de las gratificaciones por servicios extraordinarios en el año 2021, el artículo 22, referido a las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, en su apartado Uno. F) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que: "F) *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 18. Dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2020. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía*", es decir, pueden experimentar un incremento global máximo en términos anuales hasta el 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 11/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

En relación con la determinación de la cuantía que deba ser abonada para compensar un servicio concreto prestado fuera de la jornada normal de trabajo, la normativa otorga una cierta discrecionalidad a la Administración permitiendo que el organismo público lo decida dentro de los créditos que tenga asignados para tal fin. No obstante, se establece que las gratificaciones no pueden ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, a lo que el Tribunal Supremo ha precisado que sólo se ha pretendido evitar que las gratificaciones se establezcan como conceptos que se cobren de forma pautada cada mensualidad o período de tiempo determinado en una cantidad prefijada, pero entendiendo que eso no se opone a que la Administración establezca, en uso de la discrecionalidad que le corresponde a la hora de retribuir estos servicios, una referencia o criterio previo según el cual se valoren en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios en el caso de que se realicen. Y ha añadido que el carácter extraordinario de estos servicios no se opone a que esta cuantía pueda ser fijada proporcionalmente a las horas ordinarias, contribuyendo así a dotar de seguridad jurídica a las mismas en su cuantificación (*Tribunal Supremo cont-adm 30-508*).

En cuanto al número de horas a realizar, y la cuantía que se acuerda abonar por hora de servicio extraordinario realizado, son los propios acuerdos de la policía y de funcionarios aprobados por el Pleno de la entidad local, la que confiera la potestad de negociar y acordar la retribución por hora de las mismas para cada anualidad en los distintos períodos festivos. Siendo que, en la presente anualidad se ha negociado y acordado por hora la cuantía de 50 euros por hora de servicio extraordinario realizado, como ponderación entre la cuantía/hora que retribuye al puesto del Escalafón más alto y el agente con menos antigüedad en la plantilla municipal, así como, atendiendo al mayor esfuerzo que supone para los agentes reforzar los servicios fuera de la jornada ante las vacantes de plaza existentes en la plantilla municipal por las jubilaciones ordinarias por cumplimiento de edad o anticipadamente, desde el 2 de enero de 2019, fecha que está en vigor la regulación del Real Decreto 1449/2018 (que establece la posibilidad de que los policías locales se jubilen anticipadamente sin que se le apliquen las reducciones de la cuantía de la pensión previstas con carácter general para la jubilación anticipada).

Al de la libertad de la administración para establecer los criterios y cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios, puede verse la Sentencia del TS de 13 de octubre de 2009, en cuyo FJ 2º señala que:

"...no parece que haya nada que se oponga a que la Administración establezca, justamente en uso de la discrecionalidad que le compete a la hora de retribuir los servicios, un criterio previo según el cual se valorarán en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios. Eso no vulnera el artículo 23, pues no se establece de forma fija y periódica el percibo, pues pueden o no realizarse los servicios y si se realizan, con una duración u otra, ni puede admitirse que la libertad que la norma deja para que la Administración establezca la cuantía impida que se use justamente tal libertad para establecer una referencia (que no fijación definitiva de la cuantía) para su determinación en caso de que se realicen los servicios, naturalmente siempre con el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, límite que no se dice vulnerado por el Abogado del Estado."

La regulación de los criterios establecidos para la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, entre las que se encuentra el abono de servicios extraordinarios, debe, conforme al art. 37.1.b) TREBEP, ser objeto de negociación sindical, y es de dicha negociación de donde procede el Acuerdo que plenariamente se aprobó y que faculta a la negociación de los servicios extraordinarios, como ocurre en el presente caso en el periodo estival, en el que se prevé que será necesario disponer de jornadas de especiales por parte del personal funcionario de la Policía Local por tener lugar una serie de actos, con la concurrencia masiva.

En resumen, al Pleno de la Corporación le corresponde fijar la cantidad total de gratificaciones y los criterios para su distribución o su asignación, siendo que, la asignación individual a cada funcionario de las gratificaciones corresponde al Alcalde, conforme a esos criterios aprobados por el Pleno, siendo preceptiva la negociación sindical en esta materia, de forma previa a la adopción del acuerdo plenario. Es decir, la cuantía global destinada a gratificación por servicio extraordinario para cada ejercicio debe aprobarse necesariamente cada año en el Presupuesto; sin embargo, los criterios para la asignación de dichas gratificaciones, así como la cuantía individual de cada hora, pueden estar establecidos en el Pacto o Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, como en el caso de esta entidad local, siendo éste, el que da potestad para fijar la cuantía en periodos "extraordinarios" de la vida municipal, como son Carnavales, Navidad, Bajada de La Virgen u otros en los que se estime la necesidad de prestación de servicios extraordinarios para atender circunstancias excepcionales, como pudiese ser, por ejemplo, el caso de una puntual concurrencia de diversos actos de afluencia multitudinaria.

TERCERO. - Acreditación de los servicios extraordinarios

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local, en relación al número previsible de los servicios extraordinarios a realizar por los efectivos policiales locales propios y por los que se integran en comisión de servicios.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 12/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Los partes de realización de horas extraordinarias deberán venir firmados por la Jefatura, para que proceda el reconocimiento de las mismas por la Alcaldía, dado que ha de quedar acreditado la excepcionalidad de los servicios prestados, el día, las horas realizadas y el servicio realizado fuera de la jornada normal de trabajo.

De conformidad con lo dicho, se puede pactar el abono de una gratificación de 50€ a los funcionarios de esta entidad local por horas realizada como servicios extraordinarios y a 50€ horas por los servicios realizados en comisión de servicios por agentes de otras policías locales, acuerdo que deberá remitirse a la Mesa general específica para el personal funcionario.

CUARTO. – Competencia

Establece el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que corresponde a la Alcaldía la asignación individual de las gratificaciones, con sujeción a los criterios que, en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Existencia de consignación presupuestaria. -

En el expediente consta que se ha solicitado informe al Sr. Interventor de Fondos Municipal para que informe sobre la existencia o no de consignación presupuestaria para el fin pretendido, siendo que la no existencia de crédito impediría la realización de dichos servicios extraordinarios por la Policía Local, so pena de nulidad de la resolución que la disponga.

El informe de intervención sobre la fiscalización del expediente es absolutamente necesario ya que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo el artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”.

ACUERDO:

“ÚNICO.- Los servicios extraordinarios deben ser precisamente esto, actuaciones extraordinarias que deben preverse para atender circunstancias excepcionales, por ello, se debe reconocer la necesidad de que por parte de la plantilla de la Policía Local se realicen los servicios extraordinarios necesarios para acometer los actos programados o que se programen por este Ayuntamiento y que impliquen un necesario refuerzo en la seguridad pública, y que no puedan ser atendidos por los agentes en el servicio, como sucede en fechas claves del calendario, como pueden ser los actos previstos para la época estival, conforme lo informa la Jefatura de la Policía Local.

Para su reconocimiento, la disposición adicional novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta entidad local establece que:

“El reconocimiento y pago de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo y de horas extraordinarias realizadas por el personal laboral, sólo podrá producirse previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que, en todo caso, deberá obrar la documentación siguiente:

a)Providencia del Alcalde o del Concejal-Delegado ordenando realizar el servicio extraordinario o las horas extraordinarias que se consideren oportunas, a instancia propia o a iniciativa del Jefe de Servicio del Área correspondiente, del Secretario, Interventor o Tesorero de la Corporación o de los Concejales con delegación especial de los servicios en el caso del personal laboral, o la conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado si dichos servicios extraordinarios se hubieran realizado con su conocimiento previo, según el caso.

b)Certificación de existencia de crédito expedida por el Interventor.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 13/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

- c) *Conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado del Área o del Servicio y del personal funcionario o laboral responsable del Área, Unidad o Servicio, según los casos, de haberse realizado el servicio ordenado.*
d) *Informe del Jefe del Servicio del Área de Recursos Humanos.*
e) *Informe de Intervención.*
f) *Resolución de la Alcaldía-Presidencia.”*

Por lo dicho, existiendo el informe de la necesidad de la realización de los servicios extraordinarios, emitido por la Jefatura, por las horas a realizar desde el 10 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, así como acuerdo con los representantes sindicales en la cuantía en la que abonan los servicios extraordinarios a realizar en las merítadas fechas, procede elevar el mismo, siempre y cuando conste informe de existencia de crédito emitido por el Sr. Interventor, a la Mesa General de Negociación de los Funcionarios para que aprueben el mismo, al modificar la cuantía de los servicios extraordinarios establecidos en el Acuerdo funcionario artículo 7 apartado B).

La cuantía global destinada a gratificación por servicio extraordinario para cada ejercicio debe aprobarse necesariamente cada año en el Presupuesto; sin embargo, los criterios para la asignación de dichas gratificaciones, así como la cuantía individual de cada hora, pueden estar establecidos en el Pacto o Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento. Como ya tenemos un Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios que regula específicamente esta materia, deberá adoptarse acuerdo de modificación del mismo, y se ha de hacer por el mismo procedimiento que se siguió para su aprobación; es decir, negociación sindical y acuerdo plenario. Los Acuerdos y/o Convenios de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, gozan constitucionalmente de eficacia normativa y se erigen como una fuente formal de Derecho (garantía de la fuerza vinculante), lo que, en otras palabras, equivale a hablar de su eficacia jurídica. Siguiendo la doctrina jurisprudencial, no podemos considerar conforme a derecho el acuerdo individual y con sectores de funcionarios que, de forma unilateral, se realiza entre el Ayuntamiento y el/los empleados/as municipal/es, debido a que lo pactado colectivamente se impone a los acuerdos individuales que puedan modificar lo establecido con carácter general en los Acuerdos, Pactos o Convenios. Dichas Normas o Convenios están sujetos, conforme al art. 33 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP, a la negociación colectiva en los términos y condiciones que se efectúan y desarrollan en el Capítulo IV del Título III del citado texto refundido, circunstancia que debemos entender realizada, en términos legales, con la aprobación del Acuerdo de funcionarios y de Policía Local que regula el objeto concreto planteado respecto a la asignación del importe de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral. Por lo dicho, el acuerdo para su eficacia **debe ser aprobado por la Mesa General de Funcionarios y por el Pleno de la entidad.**

Por último, establecer que para la asignación individualizada de los servicios extraordinarios, una vez que se realicen por los agentes de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma los servicios extraordinarios, deberán trasladarse los partes de realización de los mismos conformados por la firma de la Jefatura de la Policía Local, y por la Alcaldía, para que se determine fehacientemente la autorización y confirmación de los servicios extraordinarios, y por ende, reconocer la gratificación extraordinaria de los servicios realizados fuera de su jornada laboral, a los funcionarios que los realicen según el detalle que consta en el expediente administrativo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

REUNIDOS: De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 31 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 18 policías, dos oficiales y Oficial-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 31 de marzo de 2024.

La variedad de actos que tienen lugar durante los primeros meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a Carnavales, conciertos, pruebas deportivas, Semana Santa, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las merítadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 14/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del bien devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

Primera.- Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde el 10 de enero al 31 de marzo de 2024.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde 10 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 1500 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de abril del año 2024.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en el mes de abril de 2024.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo por escrito a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. **En el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, será de voluntariedad del agente acogerse al mismo, pudiendo renunciar al servicio nombrado en el plazo de 72 horas desde el nombramiento.**

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 15/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día 10 de enero de 2024”.

4.- Alta en el Inventario de Bienes y Derechos 2024. Electrón. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Proyectos estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación con el Alta en el Inventario de Bienes y Derechos 2024. Electrón, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Más que nada saber si tiene correlación con el proyecto que estaba en la Reserva de la Biosfera, si es una condición “sine qua non”, o no, o simplemente dar el procedimiento porque sabíamos que los papeles estaban en la notaría desde hace tiempo.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con los siguientes

“El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece la obligatoriedad de las Entidades Locales de formar inventario valorado de todos sus bienes y derechos.

Asimismo, los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, regulan todo lo relativo al inventario de bienes, y se reitera en cuanto a la obligatoriedad de las Corporaciones locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, estableciendo, asimismo, los datos que deben figurar en relación con cada uno de los bienes inmuebles en su artículo 20”.

ACUERDO:

Único.- Dar de alta en el Epígrafe I “Inmuebles” del Inventario Municipal de Bienes y Derechos 2024, a los siguientes bienes inmuebles:

ALTAS EPÍGRAFE I “INMUEBLES”

Nº 113.

Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial: Central Hidroeléctrica “El Electrón”.

Naturaleza del inmueble. - Rústico. Terreno. Contiene en su interior un edificio con dinamo y maquinaria, que se llama casa “El Electrón”, con superficie construida de 84,57 m².

Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje,: Trozo de terreno situado en este término municipal, en el Barranco del Río, nombrado “Fajana de Arriba”, que mide DOSCIENTOS OCYHENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (251,55 m²), con una distancia de ancho Norte – Sur de 16,86 metros, y de 21,79 metros de largo de nacimiento a Poniente, y linda: **ESTE**, a través de muro alto de piedra con sendero que parte desde el barranco del Río en toda su ladera Norte; **OESTE**, riscos mojonados con peñascos; **NORTE**, risco; y **SUR**, muro hacia el cauce del Barranco del Río. Contiene en su interior un edificio con dinamo y maquinaria, que se denomina EL ELECTRÓN, dividida interiormente en tres estancias, con una superficie construida de OCHENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (84,17 m²), y útil de sesenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (62,57 m²).

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 16/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Polígono y parcela catastral: Polígono 3, Parcela 281.

Referencia Catastral: 38037A003002810000SF

Linderos: ESTE, a través de muro alto de piedra con sendero que parte desde el barranco del Río en toda su ladera Norte; OESTE, riscos mojonados con peñascos; NORTE, risco; y SUR, muro hacia el cauce del Barranco del Río.

Superficie: Doscientos ochenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (251,55 m²), con superficie construida de ochenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (84,57 m²),

En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación: Antigüedad de 128 años. Mal estado.

Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Escritura de donación.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: pendiente de inscripción.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Donación pura y simple.

Fecha de adquisición: Escritura de donación n° protocolo 411, de fecha 6-04-2022.

Valor que correspondería en venta al inmueble: 29.599,50 €.

Nº 114.

Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial:

Naturaleza del inmueble. – Rústica,

Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje,: Terreno situado en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, pago de La Nieves, conocida por “Casa Vieja”, cuyo trozo consiste en una franja de dos metros y cincuenta centímetros (2,5 m) de ancho por ciento diez metros (110 m) de caída vertical, lo que equivale a doscientos cuarenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados (242,16 m²) en proyección al suelo.

Polígono y parcela catastral: Polígono 3, Parcela 282.

Referencia Catastral: 38037A003002820000SM

Linderos: La finca va de SUR a NORTE, partiendo desde la verada de los Riscos fronterizos al Barranco del río, hasta la atarjea general que conduce las aguas para el riego de los terrenos de La Dehesa de la Encarnación, limitando dicha franja por los puntos dichos con la verada y la atarjea indicados, y por el Naciente y Poniente con terrenos que pertenecen a D. Laureano-Antonio García Pérez.

Superficie: Doscientos cuarenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados (242,16 m²) en proyección al suelo.

Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Escritura de donación.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 17/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: Folio 112, Libro 303, Tomo 2137, Finca N° 1.260.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Donación pura y simple.

Fecha de adquisición: Escritura de donación n° protocolo 411, de fecha 6-04-2022.

Valor que correspondería en venta al inmueble: 121,08 €.

N° 115.

Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial: Fajana de Arriba, terrenos anexos al "Electrón"

Naturaleza del inmueble. Rústica.

Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje: Trozo de terreno situado en el T.M. de Santa Cruz de La Palma, nombrado "Fajana de Arriba", en el Barranco del Río, que mide dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados (2.185 m²).

Polígono y parcela catastral: Polígono 3, Parcela 171.

Referencia Catastral: 38037A003001710000SH

Linderos: NORTE, cima del risco del barranco en su ladera Norte; SUR, muro y roscos al cauce del Barranco del Río en todo su recorrido; ESTE, muro de piedra que la separa de la fina donde se ubica la casa "El Electrón"; y OESTE, Risco de La Limera a una cota superior de 400 metros de altitud.

Superficie: Dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados (2.185 m²).

Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Escritura de donación.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: pendiente de inscripción.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Donación pura y simple.

Fecha de adquisición: Escritura de donación n° protocolo 411, de fecha 6-04-2022.

Valor que correspondería en venta al inmueble: 1.092,47 €.

N° 116.

Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial: Puente con atarjea interior.

Naturaleza del inmueble. Rústica.

Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje: Puente que contiene atarjea en su interior, con muretes bajo sus laterales.

Superficie: Veintitún metros con diez décimetros (21,10 m) de largo por un metro con sesenta y un décimetros (1,61 m) de ancho, es decir TREINTA Y TRES METROS Y NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (33,97 m²).

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - N°: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
N° expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 18/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Escritura de donación.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: pendiente de inscripción.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Donación pura y simple.

Fecha de adquisición: Escritura de donación nº protocolo 411, de fecha 6-04-2022.

Valor que correspondería en venta al inmueble: 4.076,40 €”.

5.- Designación de nuevos representantes de la Corporación en determinados órganos colegiados de las Administraciones Públicas y Sociedades. Acuerdo que proceda.-

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad retirar el asunto del Orden del Día.

6.- Inicio del procedimiento de contratación del contrato de concesión de servicios para la explotación del quiosco ubicado en el Parque Infantil Llano de Las Monjas y delegación de competencia. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Proyectos estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación con el inicio del procedimiento de contratación del contrato de concesión de servicios para la explotación del quiosco ubicado en el Parque Infantil Llano de Las Monjas y delegación de competencia, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Se nos hace llegar un informe de viabilidad económica que entre otras cosas, no viene firmado por nadie, con lo cual no sabemos la validez que puede tener ese informe de viabilidad, de la explotación. Por otro lado, en ese informe de viabilidad económica, habla de una serie de cuestiones donde entendemos que allí se va a hacer de comer, allí se va a tener residuos de aceite, se habla también incluso del tipo de contrato que no entendemos por qué se plantea como una explotación familiar, donde hagan un contrato de colaboración entre familia, hay una serie de cuestiones que a nosotros nos parece que el lugar no reúne las condiciones, es un kiosco pequeñito, donde no habría espacio suficiente para tener delimitado los sitios donde se va a cocinar y demás, nosotros siempre pensábamos que iba a ser un kiosco donde hubiera un cortado, un café, un sándwich y poco más, chucherías y nada más, pero no, aquí vemos que habla de tapas, bueno, habla de muchísimas cosas, yo lo único que creo que deben ser conscientes es que todo esto que está muy bien, que el Ayuntamiento lo recoja, que se haga este informe de viabilidad, que también sabemos que el papel siempre aguanta todo lo que pongamos, pero creo que también tenemos que ser conscientes de que, quien lo quiera sacar adelante tiene que saber que Sanidad está ahí, y que no vamos a saber lo que le va a decir Sanidad porque una cosa es lo que digamos nosotros y lo que el papel diga, y otra cosa es lo que luego Sanidad le vaya a permitir hacer allí, por lo tanto creo que eso hay que tenerlo muy claro a la hora de cuando vayamos a sacar eso a licitación de decirle a quien venga, a las personas que están interesadas de, oye, nosotros lo hemos puesto así pero es que no sabemos si luego Sanidad te va a permitir, y más ahora, que aquí habla incluso de piñatas, con lo cual se van a celebrar a lo mejor cumpleaños, pero claro, es que ahora todo el tema de la normativa en cuanto a celiaquía y un montón de cuestiones, te obligan todavía a tener más espacios diferenciados a la hora de cocinar, de trabajar y demás, por lo tanto creo que como digo, hay un proyecto de viabilidad que no está firmado por nadie, no sabemos ni quién lo hizo, ni a quién se encomendaron para traerlo aquí y que conste que creo que debemos ser transparentes y claros si al final deciden sacar esto adelante, desde luego nuestra opinión es otra completamente, creo que como mucho podría ser eso un kiosco de chucherías, cafés, cortados y poco más, o reconvertirlo en alguna actividad del propio parque, educativa, que también sería interesante.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 19/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: El informe que usted tiene en su poder, si no está firmado ha sido por un error, porque lo ha hecho una empresa externa que hemos contratado para elaborarlo, como bien dice el papel muchas veces lo aguanta todo, los planes de viabilidad, como usted bien sabe, se hacen con una buena voluntad que normalmente no suelen ni siquiera cumplirse, pero bueno, es una obligación que tiene la Administración a la hora de sacar una concesión de este tipo y la única demostración o lo único que se pretende con ese informe es que se cree una expectativa de un negocio rentable para que se pueda sacar a licitación, obviamente pueden cambiar muchos de los aspectos que ahí vienen desarrollados, en cualquier caso sí me atrevo a adelantarle que es un negocio que en el pasado ha dado muchas dudas a aquellos que lo han explotado, de hecho han tenido que cerrar, precisamente por la incapacidad de tener allí venta de alcohol y venta de productos que puedan hacer rentable al mismo, por la situación que tiene y las expectativas que tiene de generar negocio en un parque infantil, entonces de lo que se trata es de dotarlo de todos los servicios, en este caso de productos variados que pueda vender, para que sea rentable y apetitoso para que una familia, como viene orientado, que no tiene por qué se así, pero bueno, viene orientado así porque es el tipo de negocio que es atractivo para este tipo de público, entonces lo que se está dando a entender es que es un negocio que puede vender cosas que pueden ser demandadas por las personas que, tradicionalmente, acuden a este tipo de parques, entonces creo que en la medida que podamos ofertar variedad, incluida tapas, cosas de plancha, como usted sabe se dotó..., lo dije en el Pleno anterior, de maquinaria específica para hostelería, como planchas y todo esto, entonces creo que si nos vamos a una limitación como usted dice, tan estricta, pues quizás esa expectativa de que alguien lo coja se vería bastante limitado, esa es la idea, no es que pretendamos vender una cosa que no es, ni establecer un negocio donde no debería estar, creo que un kiosco en un parque infantil tiene unas limitaciones pero no deberíamos, nosotros, ser tan limitativos, más allá de lo que la Ley propiamente dice. En cuanto a lo de Sanidad, obviamente, es un tema que se dará cuando la persona que lo explote lo ponga a disposición del público y revise Sanidad las instalaciones correspondientes, creo que no nos podemos adelantar tampoco a esas expectativas que pueda ser un negocio que esté mal visto por Sanidad, creo que hay kioscos por ahí, como el de la playa, como cualquier otro que usted ve en la Ciudad, que tienen sus comprobaciones, sus inspecciones y salen de ellas positivamente.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que muchos de los kioscos que están por ahí ya han tenido toques de Sanidad, han tenido ya toques porque de hecho ha habido contaminaciones alimenticias, porque no reúne las condiciones, entonces, a mí me parece estupendo que se haga atractivo, que se recoja todo lo que usted dice, yo lo he leído y está estupendo, pero que seamos conscientes de no engañar, es decir, todo esto está aquí, nosotros, el Ayuntamiento, te lo vamos a poner, lo queremos hacer atractivo, lo tienes que explotar, sería creación de un puesto de trabajo que de todas maneras me parece un poco explotación, porque es que habla de 6 días a la semana abierto, con lo cual el Estatuto de Trabajadores ya se lo saltan pero bueno, pero a lo que me refiero es que hay que ser conscientes de que cuando vaya a licitarse este tema, oye, nosotros vamos a poner esto, pero luego no sabemos qué va a pasar con Sanidad y es algo que está ahí, es más, está tan ahí que está muy cerquita, o sea, la Dirección de Área está muy cerquita del parque infantil, entonces que seamos conscientes de que no podemos ir así a la ligera para que luego todas las expectativas que le hagamos crear a la familia que lo vaya a arrendar o que lo vaya a explotar, se vaya a ver después con que Sanidad le diga, no, tapas no puedes hacer aquí, no, esto no lo puedes hacer aquí, eso es lo que digo, que seamos conscientes de esta realidad.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Esto es una historia que viene desde hace muchísimos años, entiendo que el estudio de viabilidad es también obligatorio, lo primero de todo es que creo que se están mal acostumbrando a mandarnos la documentación mal y tarde, lo digo más que nada para que lo tengan en aviso, lo digo porque esta documentación llegó la misma mañana de la Comisión y se hace muy difícil; en segundo lugar, el estudio de viabilidad, ni siquiera sé si son de aquí, pero vamos, hay errores, porque directamente habla de que tiene una Escuela Infantil al lado, tiene colegios y ..., lo digo porque si estamos pagando pues por lo menos que sepan dónde estamos, luego, como decía, es una historia que viene de lejos, al fin y al cabo se trata de poner en papel lo que hemos hablado aquí durante muchos años, más de 10, no quiero ser vanidoso pero que para poner lo que pone el informe de viabilidad, yo también lo hago en casa, sabemos que es un negocio para una familia, sabemos que las condiciones legales, sanitarias que hay que cumplir, lo que se puede y no vender, hemos hablado aquí, incluso, en momento de que debe relacionarse, para que sea rentable, con alguna actividad lúdica/educativa, porque si no la sal no da para el agua y con respecto a los días de apertura, nosotros aquí ya sabemos que de alguna manera es como obligación que quien regente ese kiosco se haga cargo

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 20/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

de la apertura y del mantenimiento mínimo del kiosco, por eso creo que lo más relevante, bueno, incluso hay una persona interesada que lleva viniendo a este Ayuntamiento, si no son dos años, casi.

¿Cuál es la cuestión aquí de interés?, mayoritariamente creo yo, por un lado determinar si se le va a hacer una carencia o no cobrarle unos años para que pueda explotarse a cambio de esa apertura, cierre y mantenimiento mínimo del parque, luego, ¿quién va a financiar?, si les vamos a ayudar, si a quien venga, para que tenga financiación para la dotación del propio kiosco, si lo pone el Ayuntamiento o lo pone quien venga, eso creo que es lo que hay que debatir realmente y luego, bueno, también si el Ayuntamiento en las condiciones que le va a poner, que abra seis días y uno lo va a tener que asumir el Ayuntamiento, pues también habrá que calcular eso. Sabemos ejemplos en otros lugares de kioscos parecidos, creo que es una buena oportunidad, creo que puede dar una oportunidad laboral a, como digo, a una familia que es lo que venimos hablando desde hace mucho tiempo y es muy interesante, creo que tenemos que intentar de alguna manera, liberar la mayor carga posible para que sea rentable, más que nada para que de un servicio y sobre todo, creo que es muy interesante vincularlo con ..., no que nos pongan un informe que se pueden hacer piñatas, sino que puede haber actividades de las que hacemos nosotros, de las que contratamos para las Fiestas de Mayo, los Carnavales, Navidad, pero en un entorno seguro y en un entorno controlado como es el parque infantil, así lo vemos nosotros, a nosotros nos genera dudas, entiendo que lo que estamos haciendo hoy es iniciando un proceso de contratación, pero en qué me estoy basando, ¿nos vamos a basar en este informe de viabilidad o es simplemente dar un protocolo administrativo y luego ya vamos a ver las bases de cómo lo vamos a licitar?, eso también me genera a mí dudas, sobre todo porque como digo, el informe de viabilidad sí, a lo mejor hacen los mejores sándwiches del mundo y la previsión de ingresos crece, se multiplica exponencialmente, entonces no lo sabemos pero bueno, más que nada nos genera esa duda, qué es lo que estamos aprobando, qué es lo que vamos a ..., ¿simplemente el inicio del trámite y luego veremos aquí las bases?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Evidentemente, lo que estamos trayendo aquí no es la aprobación de los pliegos que van a salir en el futuro, lo que sí es cierto es que esos pliegos tendrán que basarse en este estudio económico, como mínimo con las condiciones que ahí se están exponiendo porque es lo que garantiza la rentabilidad, según el estudio, yo no voy a entrar en los calificativos que usted dice, yo también soy de la rama de empresariales y puedo tener mi opinión también sobre el mismo pero bueno, en cualquier caso es algo preceptivo, las creaciones de empresa conozco unas cuantas y yo los informes de viabilidad que he visto, a la larga, no se parecen en nada a la realidad pero bueno, la Ley nos obliga a basarnos en algo, tampoco es del todo irreal lo que se plantea, creo que puede ser una opción bastante lógica, que se materialice en el futuro y en cualquier caso lo que habrá que trabajar son los pliegos, para que se hagan atractivos para las personas que ya, de por sí, como usted dice, están preguntando ya por la posibilidad de coger el kiosco.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sin estar totalmente en contra de que se pueda poner alguna actividad y ver qué tal, pero no realmente creo que esto sea lo adecuado para el lugar, entonces bueno, no me va a quedar otra sino votar en contra.

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 1 (N.C.)
- Abstenciones: 0

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. Antecedentes.

Este municipio cuenta con el parque infantil ubicado en la Calle Ramón y Cajal, nº 3, y en cuyo emplazamiento se cuenta también con un quiosco que actualmente no se encuentra en explotación.

En el 2010 se elaboró un proyecto de rehabilitación de dicho parque infantil y en el que se incluyó la construcción de dicho quiosco. Durante estos últimos años no ha sido objeto de explotación, por lo que se pretende llevar a cabo una licitación para la explotación del mismo mediante la concesión de servicios.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 21/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

El quiosco es de planta ortogonal, con una superficie útil de 19,57 m² y una superficie construida de 24,71 m². Cuenta con siete ventanas de aluminios, con persianas, una puerta metálica y cubierta de teja.

En el año 2021 se produjo un cambio en las instalaciones del parque infantil, y recientemente se han incorporado nuevos elementos e instalaciones dentro del mismo parque dando más amplitud de zonas de juego a los niños que acuden a diario a dicho parque.

Dada la afluencia de personas, entre niños y acompañantes, al parque, se hace necesaria la apertura y explotación del quiosco que se ubica dentro del parque, para ofrecer un servicio demandado por los visitantes al mismo.

Inicialmente se apertura en fecha 23 de septiembre de 2021 Expediente con nº 9962/2021 para la tramitación del arrendamiento del quiosco ubicado en el Parque infantil Llano de Las Monjas de este término municipal.

En dicho expediente consta, un año después, 2022, un email remitido por la oficina técnica incorporando el informe técnico solicitado en su día para la valoración de dicho quiosco, conforme al artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

A su vez, se tramitó la contratación para la elaboración de informe de viabilidad económica sobre la explotación de dicho quiosco, el cual fue contratado mediante Decreto de aprobación de gasto nº 668/2023, de 14 de marzo, en el expediente 2023/2987, a D. Javier Diego Blanco Lombardía habiendo sido entregado el mismo en octubre de 2023.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y del tiempo transcurrido, se consideró oportuno el archivo y cierre de dicho expediente, procediéndose a abrir un nuevo expediente para la concesión de servicios del quiosco ubicado en el parque infantil Llano de Las Monjas. Es por ello que consta en el Servicio de Contratación el expediente nº 1534/2024.

En el servicio de contratación se ha llevado a cabo, mediante contrato menor Expediente nº 11157/2023, la contratación de empresa externa para el suministro de “*maquinaria hostelera para el equipamiento del kiosko situado en el Parque Infantil Llano de las Monjas*” habiéndose adjudicado a la empresa Serhospital, S.L.U. mediante Decreto de la Alcaldía nº 2840/2023, de 20 de octubre, y cuya adquisición de dicho material se encuentra ya en el quiosco.

Segundo. Régimen jurídico.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), así como su normativa de desarrollo (en adelante, LCSP)

-Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tercero. Necesidad e idoneidad del contrato.

En este término municipal, el parque infantil Llano de Las Monjas ha sido el más antiguo y que por su ubicación tiene una considerable afluencia de personas, entre niños y acompañantes, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, es fundamental dejar constancia de la necesidad e idoneidad del contrato a celebrar.

“*Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.*

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Con objeto de dar cumplimiento a estos compromisos, es necesario realizar la contratación externa que lleve a cabo el servicio mediante la concesión del mismo y mediante gestión indirecta, como se establece en el artículo 284 de la LCSP:

“*1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En*

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 22/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo expuesto, se considera necesaria e idónea la contratación de la concesión de servicios correspondiente, para la explotación del quiosco por un tercero ya que la Administración no cuenta con personal adecuado ni suficiente para ello.

Cuarto. Objeto del contrato y duración.

El contrato que nos ocupa tiene por objeto la explotación del quiosco ubicado en el parque infantil Llano de Las Monjas, ubicado en la Calle Ramón y Cajal, nº 3 de este término municipal, y cuyo derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional (artículo 15.2 LCSP), entendiéndose por *riesgo operacional*, cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de los servicios que sean objeto de la concesión.

Atendiendo a su objeto, el contrato debe calificarse de administrativo y de concesión de servicios, de los tipificados en el artículo 15 de la LCSP, por el que uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

La codificación del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos es:

- 5533000 - Servicios de cafetería.
- 55410000 - Servicios de gestión de bares.
- 55320000 -Servicios de suministro de comidas.

El contrato estará en vigor desde su formalización hasta la finalización de la duración del mismo, salvo que concurran circunstancias que impidan su continuidad.

El estudio de viabilidad económica se ha realizado para una concesión de servicios de una duración de 10 años. No obstante, se puede considerar por el órgano de contratación que la duración de la concesión pueda ser menor, conforme dispone el artículo 29.6 de la LCSP, limitándose el plazo máximo.

“Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos.

Las inversiones que se tengan en cuenta a efectos del cálculo incluirán tanto las inversiones iniciales como las realizadas durante la vida de la concesión.

En cualquier caso, la duración de los contratos de concesión de obras o de concesión de servicios a la que se refiere el segundo párrafo del presente apartado, no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de:

- a) Cuarenta años para los contratos de concesión de obras, y de concesión de servicios que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio.*
- b) Veinticinco años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.*
- c) Diez años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en la letra a).”*

Quinto. Justificaciones del artículo 116.4 de la LCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, se analizan a continuación las circunstancias siguientes, de aplicación a este expediente según la naturaleza del contrato:

a) La elección del procedimiento de licitación.

La adjudicación de la concesión del servicio será por **procedimiento abierto** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 23/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

El plazo para la presentación de proposiciones será, como mínimo, de veintiséis (26) días naturales (artículo 156.6 de la LCSP).

Conforme al artículo 285.2 de la LCSP, dentro de la regulación del contrato de concesión de servicios, se dispone que *“en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.”*

La elaboración de dicho informe consta en el expediente, como se ha indicado en los antecedentes de hecho, en el que se concluye que el **canon inicial será de ciento cincuenta euros (150,00 €) mensuales**, lo que equivale a un **canon anual de mil ochocientos euros (1.800,00 €)**. Además, se indica que se prevé un aumento anual del canon del 3 %, lo que significa que cada año el canon se incrementará en un 3 % con respecto al año anterior, tal y como se indica en la tabla incorporada a dicho informe.

Cabe la posibilidad de establecer una **carencia**, entendiéndose por periodo de carencia o periodo de espera el plazo indicado en una relación contractual para el inicio del beneficio de un derecho adquirido o bien de una obligación. Es decir, se trata del tiempo transcurrido entre la firma de un contrato o el origen de un compromiso y su puesta en efecto. Para la efectividad de un periodo de carencia contractual, este deberá ser pactado entre las partes y estar definido en el contrato, generalmente mediante una cláusula que defina sus condiciones exactas de aplicación.

Por lo tanto, ha de establecerse tanto en los pliegos que rijan la contratación como en el contrato que se lleve a cabo con la concesionaria de los términos y duración de dicha carencia, en este caso, planteada dicha **carencia respecto al pago del canon**, debiéndose indicar, por tanto, el tiempo aplicable de la misma, si así se acuerda por el órgano de contratación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Por otro lado, y considerando que por el valor estimado del contrato no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al no sobrepasar el umbral previsto para los contratos de concesión de servicio en el artículo 20 de la LCSP.

La tramitación del presente expediente se realizará de forma electrónica, dando así cumplimiento a la DA 16ª de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, regulada en el artículo 347 de la LCSP.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

De acuerdo con el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de concesión de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Respecto a estos criterios se acude a lo que se establezca en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con los artículos 87, 91 y concordantes de la LCSP.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El **presupuesto base de licitación** de este contrato, en aplicación del artículo 100.1 de la LCSP, y conforme al cuadro que figura en el documento de estudio de viabilidad económica, y por la duración estimada de la concesión de diez (10) años, asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.380.865,00 €), de los que 90.337,00 euros son en concepto del 7% de IGIC, resultando que el **valor estimado** del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.290.528 €).

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación no está previsto la fase de fiscalización, dado que no supone este contrato coste para la Administración.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

La necesidad e idoneidad de la contratación se hallan justificadas en la documentación preparatoria del expediente.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

No procede en este caso al tratarse de un contrato de concesión de servicios, no obstante, se elaborará la memoria justificativa de conformidad al artículo 63.3 a) de la LCSP.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 24/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Atendiendo a las características del contrato y, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el contrato se estructura en único lote al considerarse que la división en lotes independientes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y su contratación unitaria redundaría en una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de la concesión de servicios contratado.

Sexto. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por parte del Servicio de Contratación se está confeccionado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que quedarán incorporados al expediente. Conforme establece el artículo 289.3 de la LCSP, se ha de indicar en el Pliego de cláusulas administrativas particulares el canon que el concesionario abonará a la Administración, que se determinará y abonará en la forma y condiciones previstas en el citado pliego y en el resto de documentación contractual.

Séptimo. Publicidad y medios de comunicación.

La licitación se anunciará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma insertado además en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme al artículo 63 de la LCSP.

Octavo. Competencia.

Al tratarse de una concesión de servicios, la LBRL, artículo 86.1, establece que “*corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio*”. Y el artículo 22.4 de la LBRL establece que “*El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde (...)*”.

El artículo 61.2 de la LCSP, respecto a la competencia para contratar, establece que “*Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.*”

El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que “*Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.*”

Por último, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por la duración del contrato, el órgano de contratación competente es el **Pleno del Ayuntamiento**. El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del estudio económico-financiero, del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación”.

ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la concesión de servicios de la gestión y explotación del quiosco ubicado en el parque infantil Llanos de Las Monjas sito en la Calle Ramón y Cajal, nº 3 de este término municipal, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el estudio de viabilidad económica redactado al efecto, y que consta en el expediente.

TERCERO.- Ordenar al Servicio de Contratación la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir dicha contratación.

CUARTO.- Por agilidad procedimental, se delega a favor de la Alcaldía de la competencia del Pleno para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, y de todos los actos precisos para llevar a cabo la contratación, siempre con sujeción al estudio de viabilidad, previamente aprobado por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.4 de la LRBRL y el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 25/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

QUINTO.- Ordenar la publicación de la delegación de competencia, si procede, en el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

7.- Declaración Institucional de la FECAM relativa a dejar sin efectos los permisos de investigación sobre las tierras raras.-

Vista la Declaración Institucional de la FECAM relativa a dejar sin efectos los permisos de investigación sobre las tierras raras, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, adherirse a la misma, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A DEJAR SIN EFECTOS LOS PERMISOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS TIERRAS RARAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los últimos anuncios de la Dirección General de Industria, relativos a la Admisión a Trámite de la solicitud de Permisos de Investigación de “tierras raras” en distintas zonas de Fuerteventura, que afectan a varios municipios como: Puerto del Rosario, Pájara y La Oliva.

Con fecha, 28 de febrero se publica en el BOE el “Anuncio de la Dirección General de Industria por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud del Permiso de Investigación “Tenáridos-FV02 P.I. Opáres, de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en terreno del término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, a instancia de la entidad Tenáridos, S.L.

Después de analizada la documentación relativa a este anuncio, no sólo se advierte una importante afección al medio, entre la que encontramos; zona núcleo de la Reserva de la Biosfera, Zonas ZEPA, Cauces de barranco, Red Natura 2000, Hábitats de Interés Comunitario, entre otros elementos de interés etnográfico y patrimonial; sino que además, se detectan incongruencias entre las coordenadas establecidas en el proyecto “Tenáridos-FV02 P.I. Opáres, y las publicadas en el BOE, duplicándose la superficie de actuación referida en el proyecto con respecto a la publicada en el BOE.

Pero por si fuera poco la incertidumbre con respecto a este primer proyecto, la Dirección General de Industria envía al Cabildo Insular de Fuerteventura un anuncio de:

La Dirección General de Industria, relativo a la Admisión Definitiva a Trámite de la solicitud del Permiso de Investigación “Tenáridos-FV-03 P.I. Verode”, de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, <Tierras raras (complejos plutónicos alcalinos con carbonatitas)>, expediente n.º.35C00168, sobre una superficie de cincuenta y seis (56) cuadrículas mineras, en terreno del término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, a instancia de la entidad Tenáridos, S.L. con CIF B38517025.

Tratándose de un segundo proyecto que multiplica por 14 la superficie del ya en trámite y que además afecta a los municipios de Pájara y Betancuría, suponiendo una superficie total de más de 3.132.125m² aprox. Datos que hemos recabado de las coordenadas del anuncio, ya que no se ha publicado en el BOE el proyecto y ni siquiera, como en el caso del *Tenáridos-FV02 P.I. Opáres, nos han informado previamente. En el caso de este nuevo proyecto, las afecciones son aún más desoladoras si cabe:*

- Afecciones a la Red Natura 2000 (Parque Rural de Betancuría).
- Afecciones a los Hábitats de Interés Comunitario.
- Afecciones a las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).
- Afecciones a la Zona Núcleo (principal) de la Reserva de la Biosfera.
- Afecciones a Yacimientos arqueológicos.
- Afecciones a la Zona de Especial Conservación (ZEC).
- Afecciones y modificación de cauces de barranco.

Por último, y no menos importante, nos encontramos con un nuevo anuncio publicado en el BOE, el Lunes 15 de Abril de 2024, que afecta de manera directa a nuestro Municipio (La Oliva), donde:

La Dirección General de Industria, relativo a la Admisión Definitiva a Trámite de la solicitud del Permiso de la Investigación “Tenáridos-FV-01 P.I. Muley”, de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, «tierras raras (complejos plutónicos alcalinos con carbonatitas)», expediente n.º 35C000166, que cubre una superficie de setenta y una (71) cuadrículas mineras, en terrenos del término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, a instancia de la entidad Tenáridos, S.L., con CIF B38517025.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 26/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Tratándose de un tercer proyecto que afecta al Municipio de La Oliva de manera directa y, que además aumenta de manera significativa la superficie que pretenden investigar respecto al resto de municipios de la isla, provocando también graves afecciones al medio entre las que encontramos: zona ZEPA, posibles afecciones al entorno de la propia Montaña de Tindaya y Barranco del Jable que está declarado como bien de Interés Cultural de tipo Paleontológico, hablamos de una localización con un ecosistema dunar fósil, bolsas de reservas para flora y fauna donde cabe incluir además los asentamientos rurales que pueden verse también inmersos dentro de la extensa superficie que se pretende investigar.

A todo esto, se le suman los conocidos perjuicios que este tipo de actividades suponen para el medio ambiente y para el ecosistema en general por lo agresivo de las técnicas utilizadas (incluso en la fase de investigación).

Teniendo en cuenta la mencionada afección negativa que este tipo de actividades ejerce sobre el territorio, cuyos efectos son irreparables, no se entiende que el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Industria no comunique a las instituciones locales los proyectos que se pretenden autorizar.

De acuerdo a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- “Instar al Gobierno de Canarias a dejar sin efecto cualquier tipo de autorización relativa a los permisos de investigación de “tierras raras” en la Isla de Fuerteventura, así como rechazar cualquier solicitud referente a ello.
- 2.- Apoyar la manifestación el rechazo unánime del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva a autorizar este tipo de actividades extractivas en nuestro territorio, en cualquiera de sus fases (investigación o desarrollo), ni ahora ni el futuro.
- 3.- Exigir a la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias que ponga en conocimiento del Cabildo de Fuerteventura y de los Ayuntamientos afectos toda la información relativa a las solicitudes de permisos para explorar las “tierras raras” en cualquier zona de nuestra Isla.
- 4.- Manifestar la disconformidad con la forma de proceder de la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, la cual entendemos que vulnera las competencias de las instituciones locales, por falta de transparencia y comunicación.
- 5.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley de Minas en el sentido de esta declaración Institucional”.

8.- Moción de N.C. relativa a la recuperación de los callejones de Santa Cruz de La Palma y puesta en valor de sus rincones con encanto.-

Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias-BC, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: “Recuperación de los callejones de Santa Cruz de La Palma y puesta en valor de sus rincones con encanto”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de Santa Cruz de La Palma es hablar de un valioso patrimonio arquitectónico y cultural siendo, además, un referente en el Archipiélago y que, como tal, debe rescatarse del olvido del tiempo y la desidia, además de protegerse y “resguardarse” siempre de quienes quieren atentar contra él.

Más allá de sus entornos conocidos, como el conjunto renacentista que conforma todo el entorno de la Plaza de España o la bella postal que enmarcan los balcones de la Avenida Marítima, Santa Cruz de La Palma guarda rincones “olvidados” que, en la actualidad, se encuentran en un notable estado de deterioro y abandono, algo que hace imposible dar a conocer y disfrutar su enorme belleza.

Estamos hablando de los callejones de Santa Cruz de La Palma, como el Callejón del Reloj o el Callejón de Reyes, que se encuentran “secuestrados por el paso del tiempo, el olvido y el vandalismo”, llenos de pintadas y basura, con un adoquinado desmejorado, sin iluminación y con un inexistente mobiliario urbano, propiciando una degradación que ha perdido su belleza.

La intervención de estos espacios no requiere una gran inversión y se podrían mejorar notablemente con una acción de limpieza y recuperación de paredes y adoquinado, implementado con algunas mejoras respecto a la iluminación y la inclusión de mobiliario urbano, tales como papeleras, jardíneras o señalética. Son los rincones, las pequeñas cosas que hacen atractiva una ciudad, un municipio. Son “sabores” que diferencian los lugares.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 27/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Asimismo y, de manera paralela a esta puesta en valor de los callejones, también existen bellos rincones desconocidos y casi imposibles de disfrutar, como el situado en la curva del Hospital de los Dolores hacia la calle El Marquito, una esquina desde la que puede disfrutarse de un bello conjunto de casas y tejados antiguos, una vista excepcional que ahora se ve limitada por un muro que, cada vez, se ha ido elevando más y que, en la actualidad, impide su visión.

Respecto a esto último, podría valorarse la posibilidad de crear un mirador que permita disfrutar de ese notable conjunto arquitectónico, un emplazamiento más que se sumará al bello patrimonio de Santa Cruz de La Palma.

MOCIÓN.

1. Puesta en marcha de una acción de recuperación de los callejones de Santa Cruz de La Palma, olvidados y deteriorados así como, visibilización de algunos entornos con encanto que permitan poner en valor, aún más, nuestra riqueza patrimonial”.

En defensa de la Moción, la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: Nosotros traemos una iniciativa, creo que es bastante sencilla, no es pretenciosa, pero sí el objetivo es poner el valor siempre nuestro Patrimonio, nuestros rincones. En concreto estos callejones, el callejón de “El Reloj”, y el callejón de “Reyes”, se pusieron y se rehabilitaron en los años 80, en los primeros ayuntamientos democráticos y fueron recibidos con gran encanto por parte de la ciudadanía de aquel momento y también de todos los que nos visitaban, por lo tanto nosotros creemos que es importante, cuando queremos diferenciarnos y poder tener un Municipio atractivo y que guste, tener todos aquellos rincones y pequeños lugares que nos hagan diferentes. La verdad es que es una lástima y es una pena como está ahora mismo los callejones, nosotros pusimos una fotografía porque es lastimoso verlos cómo están, no tienen tampoco luminaria, sus suelos están de aquella manera, no hay ni siquiera unas pequeñas papeleras o algo incluso que los hagan más bellos, con algunas jardineras, algunas plantas, alguna vegetación, porque además creo que son rincones donde le podemos sacar mucho partido en actividades, incluso de cara a las noches estivales del verano, podemos hacer allí un cuento con nuestras transmisiones oral y demás y creo que se pueden poner el valor. Por un lado está la pequeña intervención que requieran estos callejones y luego, por otro lado, está el poner el valor algunos espacios que a veces pasamos inadvertidos porque están tapados, porque no los podemos ver y es en concreto en la calle Cruz Roja, cuando damos la curva del Hospital de Dolores, hay una gran muralla, una pared, un muro, que taponan totalmente la vista y detrás de ese muro hay una vista donde podemos ver todos los tejados, es verdad que hay muchos edificios modernos, pero muchos tejados antiguos, hasta llegar al fondo donde está la Iglesia de San Francisco y la Plaza, creo que es un entorno bonito donde nos estamos privando no solo los que vivimos aquí, sino los que viven fuera, entiendo que ese muro se ha ido subiendo porque debajo debe ser que hay un solar particular y que no quieren que le tiren a lo mejor algún tipo de basura y demás, pero creo que hay fórmulas como el metacrilato, incluso un metacrilato serigrafiado que señale los edificios, que señale al fondo que está la Iglesia de San Francisco y demás, pero sí nos gustaría que no pasara desapercibido porque creo que puede tener mucho encanto ese rincón y que ahora mismo, ni siquiera nosotros los podemos disfrutar, por lo tanto, lo que pedimos en concreto en el punto de la moción es la puesta en marcha de una acción de recuperación de los callejones de Santa Cruz de La Palma, olvidados y deteriorados así como, visibilización de algunos entornos con encanto que permitan poner en valor, aún más, nuestra riqueza patrimonial”.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros no podemos decir otra cosa que estar a favor, evidentemente, nosotros entendemos el sentido de la moción perfectamente y evidentemente en los años que nos han precedido ha habido que insistir mucho para mantenerlo, hay que estar muy encima porque, evidentemente, son rincones que se prestan también para un poco el vandalismo pero evidentemente entendemos en sentido, tenemos dudas de la segunda parte, del tema de la calle en el Marquito, pero entendemos el sentido de la moción y entendemos que se puede llevar a cabo y aprobar por parte de todos porque es una responsabilidad que tenemos que tener.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 28/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Sr. Alcalde: También en nombre del gobierno, evidentemente, felicitarla por esta moción que creo que es positiva para la Ciudad, decirles también que somos conscientes y sensibles con la reivindicación que usted hace. Estamos haciendo un esfuerzo por parte del equipo de gobierno para la limpieza de grafitis, es verdad que es una cantidad importante, costosa, limpiar los grafitis y más si está en piedra, además tiene que ser con empresas especializadas y con el sabor agrídulce que una vez limpiado, el gran esfuerzo que hemos hecho en algunos entornos de Santa Cruz de La Palma, una semana después vuelven a estar otra vez pintados. Es verdad que aquí está el debate de la vigilancia o no, con las autorizaciones dentro del marco de la Ley, porque evidentemente el esfuerzo que hace el Ayuntamiento es permanente para limpiar, entre otras cosas, los grafitis que se hacen en zonas de nuestro patrimonio es importante y creo que también tenemos que responsabilizar o buscar los responsables que hacen ese atentado contra nuestro patrimonio. En cuanto a las calles de nuestra Ciudad, estamos haciendo un esfuerzo, de hecho vamos a priorizar como la calle “Pérez Volcán”, como estamos haciendo en el entorno de la calle “El Castillete”, como lo vamos a hacer con la calle “Huertas”, es decir, para que esos entornos, evidentemente, puedan ponerse de manifiesto, unido también a un proyecto que ya venía de atrás que es “La Capital del Color”, donde tenemos que seguir apostando, donde podemos utilizar todos esos mecanismo, por tanto Sra. Sanjuán, evidentemente no podemos estar en contra de algo que es positivo y que pone en valor nuestros rincones con encanto, pero decirle también que desde este equipo de gobierno estamos trabajando en ese sentido, no solo en la eliminación de lo que son los grafitis y las pinturas que en fin, hemos hecho ya algunas actuaciones importantes, sino también el poner el valor todas esas calles, callejuelas, rincones de Santa Cruz de La Palma que tienen su encanto y creo que, evidentemente, como usted bien ha explicado y como lo recoge en la exposición de motivos y en su propia moción, hay que ponerlo en valor, por tanto vamos a votar a favor.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente decir que con el tema de los grafitis, yo creo que también podríamos buscar espacios donde la gente, entendemos que los más jóvenes, pero que se puedan expresar, creo que puede haber espacios donde pongamos pared para que la gente pueda expresar allí lo que quiera realmente, porque al final algunos de ellos transmiten cosas, hay otros que no, pero hay algunos que sí, y buscar a lo mejor esos espacios, digo gente joven porque entiendo que son los jóvenes los que hacen estas cosas, no necesariamente, pero que se puedan manifestar o que puedan poner sus inquietudes no estaría mal pensar ese tema también. Por otro lado, aprovechando que se está arreglando todo el tema de calles y todas esas inquietudes que tiene el equipo de gobierno, creo que también hay que aprovechar todo el tema de señalética y ya salíamos con una nota, porque me ha tocado a veces esta con cruceros para explicarles dónde está el casco histórico, qué calles tienen que tomar, creo que deberíamos de hacer un esfuerzo desde lo que es la entrada del Puerto, donde está la playa, donde está el casco histórico, todas aquellas zonas que tenemos en Santa Cruz de La Palma, de Ermitas que son bonitas de visitar, entonces creo que se tiene que hacer un trabajo potente porque eso al final sí garantiza que nuestro patrimonio se a conocido y se ponga todavía más en valor.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Simplemente un matiz, cuando se habla de grafitis hay que diferenciar que estamos hablando..., lo que estamos aquí tratando son actos vandálicos, el grafiti es arte urbano, efímero y es otra historia, tiene sentidos artísticos, sentido reivindicativo, en este caso creo que de lo que estamos hablando es de los actos vandálicos en sí, que atenten contra el patrimonio, pero creo que hay que diferenciar lo que es el arte urbano, efímero, a hablar de actos vandálicos. Entiendo. Más adelante quería hacer una pequeña reflexión sobre “Capital del Color”, que la haré más adelante, pero creo que se ha traído bien, una cosa es el proyecto “Capital del Color” que tiene su sentido y habla del arte urbano en todas sus ramas, y en todas las posibilidades que nos da y, evidentemente, son cosas totalmente diferentes, luchar contra esto va a ser una lucha continua porque la efervescencia que puede ser juvenil o puede ser más madura, no la podemos frenar porque esto es así, ha sido así, la historia ha sido así, pero que es una lucha constante que vamos a tener que seguir cuando estamos en estas tareas de gestión del patrimonio municipal pero yo solamente quería matizar eso, que una cosa es el arte urbano, efímero y otra cosa es el vandalismo, son cosas diferentes.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente lo que quería decir es que tampoco tenemos espacios para el arte urbano, efímeros, no hay nada, entonces bueno, es verdad que el vandalismo siempre va a

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 29/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

estar, la “Capital del Color” es otra cosa, es algo que queda ahí durante un tiempo lo que se supone que va a ser y yo creo que crear espacios libres para que la gente joven se pueda expresar, incluso si quiere escribir y poner cualquier cosa, como si quiere insultar al Ayuntamiento o al equipo de gobierno, creo que esos espacios son buenos, tener salidas para que la gente se pueda manifestar y expresarse y tener espacios donde luego, a lo mejor, se pueda volver a pasar la pintura y vuelta otra vez a que la gente pueda..., sobre todo la gente joven, creo que tener esas cosas es buena, son escapes para la rabia, para las frustraciones y demás. Y luego vale, efectivamente está en vandalismo como no puede ser de otra manera.

Sr. Alcalde: Yo me reflejo a las fotos que usted mandó, lo que refleja en las fotos es vandalismo y hay grafitis, llámese como sea, evidentemente diferenciando lo que decía el Sr. Neris, que hay una expresión, hay grafitis espectaculares y cada uno expresa su rama artística pero lo que yo veo en la foto, evidentemente, es un atentado contra el patrimonio o lo que hemos limpiado en el entorno del Teatro Circo de Marte, es atentado contra el patrimonio, o lo que hemos hecho también en La Pérgola, es atentado contra el patrimonio, por tanto hay que ver y además, según me dice la Policía, coincide la firma de la persona que está haciendo esto, no solo cuando hablamos de atentado de..., tiene la firma, yo de esto entiendo muy poco, posiblemente el Sr. Neris entienda más que yo, pero es verdad que coincide el atentado vandálico contra el patrimonio con la misma firma de la persona que hace este tipo de cuestiones, por tanto, bueno, ahí lo dejo porque creo que hay que proteger nuestro patrimonio, independientemente de las sensibilidades que recoge la Sra. Sanjuán de poner una pared, que no sé si será suficiente o no, insuficiente, porque será insuficiente cuando la llenemos y tenemos que buscar más paredes para que la gente pueda expresar libremente el arte, pero en todo caso, bueno, atendiendo a que estamos hablando aquí solamente de actos vandálicos contra el patrimonio y de recuperar y de, evidentemente, los callejones y los sitios que estén deteriorados que es la voluntad del equipo de gobierno. Le agradezco su moción.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada unánimemente por el Pleno de la Corporación.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

9.- Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la última Junta de Gobierno habíamos acordado la fiscalización en tres preguntas, pero habíamos dicho que podíamos incrementarla a cinco y así todo, yo les he dicho a los portavoces en aquella ocasión que como siempre, he sido flexible, pero bueno, que en todo caso habíamos dicho de cinco preguntas para que se puedan hacer en esta parte de control y fiscalización.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Solamente una puntualización con respecto al punto nº 9, que evidentemente se lleva aquí debatiendo desde hace tiempo, si el debate procede o no, si se alarga más de la cuenta los Plenos o no, yo quiero dejar claro que al grupo socialista, en ningún momento, le ha molestado en tiempo atrás, lo hemos asumido y es una manera en la que se ha dado siempre posibilidad a la oposición de debatir, de cuestionar, preguntar, de traer asuntos que son de interés porque, evidentemente, todos los grupos que estamos aquí hemos estado en la oposición y sabemos que bueno, leerte 1000 páginas de decretos puede suscitar muchísimas cuestiones, muchísimas dudas y se puede quizá limitar la participación nuestra en los ruegos y preguntas, más que nada también porque hay un componente político en “Ruegos y Preguntas”, a nosotros los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma nos traen temas que nosotros tenemos que, también, trasladar aquí y quizá se nos va a quedar en algunas ocasiones, corto, este tema, es una decisión que como digo al grupo socialista realmente no nos importaba que se pregunte lo que se tenga que preguntar, creo que es la mejor manera de demostrar que somos transparentes y que se puede hablar libremente de todas las cuestiones, si estamos aquí 7 horas, pues estamos 7, porque es lo que corresponde, que es el trabajo para el que nos hemos ofrecido y hemos querido estar aquí voluntariamente y me gustaría dejarlo claro, que en ningún momento al grupo socialista le ha parecido que se debate y se hable, si ya nos han explicado que, jurídicamente, son tomas de conocimiento y que no es necesario debatirlo, pero bueno, a partir de ahora preguntaremos por escrito muchas cosas que sí les pido, como algunas que están pendientes, que hay alguna por ejemplo de Navidad, aunque pediremos Carnaval ahora, los gastos y demás, no se nos

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 30/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

ha contestado, entendemos que empezaremos a sufrir de esto, que es el tema de que no vamos a poder tener toda la información cuando corresponde y no sé si les dará tiempo a poder contestarnos a todo lo que vayamos a preguntar a partir de ahora, simplemente dejarlo claro.

Sr. Alcalde: Bien, fue debatido también en la Junta de Portavoces y por eso habíamos dicho de incrementar el número de preguntas por concejales, independientemente que le vuelvo a reiterar la generosidad que voy a tener como Alcalde para que pregunten y no se queden ustedes con la preocupación de no tener la fiscalización a este gobierno como se merece.

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias de fechas 12 y 26 de abril, y Extraordinaria y Urgente de 26 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno Local, que son aprobadas unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de abril.

10.- Ruegos y preguntas. (Formulados oralmente)

A) Concejales de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera. - En este punto no voy a hacer ni preguntas ni ruegos, pero voy a utilizar este espacio porque quiero denunciar la situación en la que, como grupo político, me encuentro en este Ayuntamiento. En este mes de abril tenemos 36 decretos de facturas varias, llevo denunciando este tema desde el año 2015, no hemos tenido nunca soluciones, ni respuestas a la hora de recibir esas facturas, con lo cual lo que recoge la Ley de Régimen de Bases de Régimen Local en su artículo 77, se lo están saltando a la torera, porque no nos están permitiendo que nosotros, desde la oposición, podamos hacer un trabajo de fiscalización y de control al equipo de gobierno, que es también parte de nuestro trabajo, no solo presentar iniciativas y aportar ideas que puedan ser interesantes para la Ciudad. Pero es que además, ustedes se saltan también los artículos de la Constitución que ya hay sentencias del Tribunal Constitucional, y en lo que es la Constitución, en el artículo 23 donde habla de que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la información y en este caso, los representantes elegidos por sufragio universal, que somos los concejales/as, por lo tanto, no sé cuál es el siguiente paso que tengo que dar, a dónde tengo que ir, no sé si esto tengo que denunciarlo en Fiscalía, no sé cuál es el siguiente paso que tiene que hacer Nueva Canarias para poder tener la documentación necesaria para poder hacer el trabajo que realmente nosotros consideramos que tenemos que hacer, pero es que a esto le sumamos, Alcalde, el que llevamos pidiendo documentación el informes y tampoco se nos envía, tuvo usted una reunión conmigo donde por escrito le dije las cosas que estaban haciendo falta, que no habían tenido respuesta y seguimos igual, a mí la única concejal que me ha mandado la información ha sido la concejal de Educación y Desarrollo Local, del resto no he tenido respuesta de ningún tipo y voy viendo las actas de Plenos donde voy recordando, donde voy pidiendo cosas nuevas que siguen sin llegar, entonces, ¿cómo podemos hacer nuestro trabajo?, es que imagínese usted, póngase en este lugar y más cómo es usted, imagínese la que armaría, creo que hemos sido pacientes, hemos tenido tranquilidad, hemos intentado en algún momento, bueno, nos lo dieron ahora, pues ya se verá la próxima, pero es que llega un momento en que ya no, ya no podemos seguir con esta situación. Luego, por otro lado, aprovecho también, hoy se ha aprobado una moción, llevamos presentando mociones que se han ido aprobando a lo largo de los Plenos, pero yo lo que pregunto es, ¿esto va a tener repercusión?, ¿se van a ver plasmadas o estamos aprobando las mociones porque, bueno, parece que quedan bien, bueno, están interesantes y luego las vamos a guardar en la gaveta?, yo no sé qué fuerza jurídica tienen o no las mociones pero desde luego alguna fuerza ética o moral, un poco de coherencia sí debería de tener las mociones que aquí se presentan y se aprueban.

Sr. Alcalde: Con respecto a lo de las facturas es verdad que usted lo ha expuesto, no es nuevo, es de hace muchísimos años y es verdad que hemos pedido un esfuerzo para que esto sea así, tiene usted toda la razón, yo entiendo su malestar, su rabia, su impotencia para que se le dé respuesta, en fin, uno es respetuoso con la oposición y muchas veces, oye, evidentemente no llega la información que ustedes requieren y además, tienen derecho a ello, por tanto hay que volver a exigir o a pedir, solicitar un esfuerzo que hagamos todos para este tema, creo que los concejales son conscientes de que oye, cuando se pregunta esto hay que responder y hay que dar la información, muchas veces es ajeno a la voluntad

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 31/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

de los concejales el que esa información pueda fluir de manera inmediata o con la inmediatez o rapidez que se requiere en este tipo de cuestiones pero creo que tenemos que seguir haciendo ese esfuerzo por parte del equipo de gobierno. En cuanto a las mociones, no sé a cuál exactamente, pero es verdad que hemos ido recogiendo la voluntad de las mociones, es verdad que a usted a lo mejor le puede parecer insuficiente pero por ejemplo, con la moción del plátano, o con la moción..., en fin, que hemos ido haciendo este esfuerzo, con esta moción la aprobamos hoy pero ya le adelantamos que es que el equipo de gobierno está en esa línea, con esa sensibilidad, trabajando para poner en valor los rincones y calles con encanto y por tanto usted puede decir, mire, pero esto no se refleja en el callejón de “Reyes”, con el callejón de “Reyes” somos conscientes de la situación que tiene y habrá una actuación que tenemos que ir marcando, pero que estamos en ese sentido, cuando aprobamos muchas mociones no es que usted inste a que empecemos de cero, es que a lo mejor ya estamos trabajando en eso y a lo mejor usted quiere que el ritmo sea más elevado, puede tener usted razón, pero le puedo garantizar que las mociones que aprobamos es con plena consciencia de lo que estamos aprobando, en este sentido, pero yo no sé si el Sr. Guerra, con respecto a las facturas, aunque hemos debatido muchas cosas, como concejal de Hacienda tiene algo que decir.

Concejal delegado del área de Hacienda y Cuentas, Sr. Guerra Guerra: He hablado varias veces con Intervención para que facilite el trabajo de fiscalización y que se pongan las facturas a disposición, él lo que me dice, lo que me dicen desde Intervención es que es difícil con el aplicativo que tenemos recoger todas esas facturas y ponerlas, yo espero que con el aplicativo nuevo que vamos a empezar a instalar poco a poco, a partir de ahora, se pueda hacer, en cualquier caso, yo que he pasado más tiempo en la oposición que en gobierno, sí le puedo decir lo que yo hacía, cuando había decretos o cualquier factura, o cualquier cosa que quería tener constancia de lo que era, pues me iba con el Secretaria, con el Interventor, le pedía esa documentación concreta, que me la pusieran a disposición y muchas veces me pasaba horas en un despacho mirando las facturas que quería ver, creo que eso se puede hacer también, o sea, quiero esas 10 facturas o esos 10 decretos que usted dice que son varios, mire, quiero que se me ponga a disposición esta factura, esta y esta, y eso no hay ningún problema, no hay ninguna intención de ocultismo, ni intención de nada, sino que, técnicamente, parece que hay dificultades y bueno, espero que se pueda subsanar. En cuanto a las mociones, creo que en el presupuesto de este año se han recogido partida presupuestaria para las mociones que se han presentado y eso demuestra la voluntad de que se lleven a cabo, esa por lo menos es la intención y sí es verdad que es algo que se lleva reclamando hace mucho tiempo, yo lo comento en Intervención y me dicen que tienen problemas, que eso no es tan fácil, espero que esos problemas técnicos se puedan resolver.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Para analizar un poquito, todas las facturas se ponen en el tramitador, o sea, lo lógico es que todas las facturas pasen por el tramitador y están ahí, de hecho a nosotros nos han enviado los decretos con las facturas, las 200, las 300, las 500, yo sé que no hay problema y que además la Ley me ampara para si quiero ver cualquier expediente y pedir toda la información que esté en este Ayuntamiento, sé que se me va a dar porque además, la Ley me ampara, pero es que no es eso lo que yo quiero, yo lo que quiero es tener las 2.000, 3.000, 4.000, las 10.000 facturas que hace este Ayuntamiento, me da igual, que ya me las organizaré yo para verlas, para revisarlas y para preguntar después lo que quiera preguntar, entonces, si ha podido ser en algunas ocasiones, no entiendo por qué no se puede hacer de una manera continua el poder recibir las facturas.

Sr. Alcalde: Muy bien Sra. Sanjuán, yo creo que está debatido y ya le digo que hay que hacer un esfuerzo por parte de este equipo de gobierno y de la Administración para que podamos dar respuesta a su inquietud, que comparto.

Segunda.- En la Junta de Gobierno, disculpe, creo que están esperando por una aclaración de la Comisión de Patrimonio para el cambio de materiales en el casco histórico, de viviendas de nivel 3 y 4, de poder utilizar otro material que no sea las maderas, sí me gustaría que cuando patrimonio dijera algo me lo hicieran llegar, conocerlo sí me gustaría.

Sr. Alcalde: Estará puntualmente informada, efectivamente se ha hecho un informe por parte de la Oficina Técnica muy sensato y estamos pendiente de que la Comisión de Patrimonio, evidentemente, autorice o no el que se pueda utilizar otro material diferente al de la madera.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 32/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

B) Concejales del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia.

Primera.- Antes de hacer la pregunta, rogar también que ese mismo informe nos lo haga llegar a nosotros, relacionado con patrimonio. Veo que no está la Sra. concejal responsable de Patrimonio pero a lo mejor me puede responder el Sr. Alcalde u otro concejal. En relación con el reducto del cabo, las obras que se están haciendo que está fuera de plazo, tanto ese como el columbario, el columbario más o menos sé lo que puede pasar, con ese me gustaría saber porque según me había informado la empresa en su momento cuando se paralizó, se encontraron con problemas estructurales que no se preveían, no estaba en el proyecto, bien, y lo que decía, que era una ampliación de presupuesto, lo que no veo es que se haya metido en el remanente, a qué van a esperar, porque corre cierta urgencia, no vamos a tener eso ahí por los siglos.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente no llevo yo el tema pero la concejal me ha puntualizado algunos detalles de la obra. Los antecedentes usted los conoce, el modificado se está tramitando y no se ha incluido en el remanente porque el remanente todavía no se ha hecho modificación presupuestaria para obtener los fondos pertinentes, pero todavía no tenemos exacto la cantidad necesaria para culminar la obra porque los técnicos están todavía valorando algunos detalles, se está tramitando, eso sí me consta y además, con urgencia, para poderlo incluirlo en la próxima modificación presupuestaria que se haga.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Rogar que lo agilicen, que no pase con el Castillo de Santa Catalina que nos echaron culpa de que se eternizó y esto va por el mismo camino, además eso es un sitio que puede ser emblemático para la Ciudad, hay que cuidarlo y hay que darle un impulso fuerte, no dejárselo a la empresa, en manos de la empresa como ocurre en alguna otra ...

C) Concejales del grupo socialista, Sr. Tames Valiente.

Primera.- Tengo varias preguntas, en primer lugar me gustaría saber el estado en el cual se encuentra el proyecto “Espacio deportivo”, en la playa de Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: ¿A qué se refiere con el espacio deportivo?, el proyecto al que se refiere, las canchas, estamos esperando, se está redactando el proyecto, se tuvo que hacer una pequeña modificación porque una de las canchas la colocó muy pegada a la costa y esperando a que hagan esa modificación del proyecto para que sea entregado aquí en el Ayuntamiento.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Desde el punto de vista legal, ¿es posible la creación de esas canchas?

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Desde el punto de vista legal, todo depende de Costas, hay que pedir autorización a Costas para ver si nos dejan ejecutar dicha obra y poner esas canchas ahí. Tenemos entendido siempre y cuando sean desmontables nos deben autorizar pero todo queda en manos de Costas.

Segunda.- Me gustaría también tener conocimiento del estado de la obra del colegio “Gabriel Duque Acosta”.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: ¿A qué obra en concreto te refieres David?, justamente ayer nos visitó la técnico de la Consejería para valorar el estado en el que va, va a buen ritmo, según la previsión de la propia empresa y de la técnico, me dijeron ayer que creen que en junio esté terminada y poder arrancar el próximo curso.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Perfecto.

Tercera.- Me gustaría tener un poquito más de conocimiento en relación al proyecto “Extrem Santa Cruz de La Palma”, que se va a llevar a cabo en la playa de Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: ¿Se refiere a la XC NIGHT?

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 33/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Proyecto “Extrem Santa Cruz de La Palma”, aparece en los decretos del mes de abril.

Sr. Alcalde: Aclaremos eso y le respondemos, si no le parece mal, Sr. Tames.

Cuarta.- Me gustaría en primer lugar, tener conocimiento si el equipamiento deportivo que se contrató para el Pabellón “Roberto Rodríguez Estrella” llegará en tiempo y forma para el evento internacional de Baloncesto.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Sí, llegará, supuestamente, la próxima semana llegará a Tenerife y a principios de semana me dijo la empresa que intentarían tenerlo aquí a final de semana, principios de la siguiente semana.

Quinta.- La última y va ligada. Hemos visto en los decretos que se van a llevar a cabo ahora el acondicionamiento de determinadas canchas deportivas en la Ciudad, es un paso hacia adelante para promover la actividad física en la población, lo que tenemos varias dudas y varias propuestas. Dudas relacionadas con dichos lotes, ¿van a incluir únicamente la reestructuración o el acondicionamiento de la cancha o van a incluir también su techado, van a incluir también el equipamiento deportivo?

En cuanto a propuestas, dense cuenta de que hoy en día la gran mayoría de las canchas que se crean deberían de ser canchas polideportivas, no única y exclusivamente que sean de fútbol sala o fútbol con césped artificial, que intente abordar el mayor número de deportes posibles, con su lineado y otra de las propuestas, es en la cancha de San Telmo, proponemos la creación de, ya no solo la propia cancha, sino también la posibilidad de crear un parque de calistenia, una actividad física que está en auge, así como la posibilidad de crear un pequeño rocódromo en la pared vertical de dicha cancha, no sé qué tal les parece la idea pero bueno, creo que sería constructiva de cara a la población de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Efectivamente, estamos llevando a cabo una actuación importante en las canchas deportivas de nuestro Municipio, no solo en San Telmo, no solo en Calcinas, no solo en Benahoare, sino que vamos a tener una actuación también en la cancha de La Encarnación y también, no sé si han empezado ya, pero empezarán estos días, con el pintado de las canchas deportivas en el Centro de Ocio Polivalente, que son 5.000 m² que vamos a poner a disposición de la Ciudad en materia deportiva, allí también creo que está recogido calistenia y un rocódromo que hay allí también, pero en todo caso estamos actuando en la cancha de San Telmo, va a ser la primera que vamos a entrar y estamos evidentemente, también, viendo las posibilidades de poder techar alguna cancha, por ejemplo como la del barrio de Mirca, estamos en esa línea, en la misma línea que usted ha expresado, pero digo que estamos haciendo una actuación integral de muchas zonas deportivas y que vamos a ir implementando y desarrollando en ese sentido, no sé si el Sr. Pérez quiere aclarar alguna cuestión más, o el Sr. Cabrera que estaba con las tres canchas que vienen de la Consejería de Educación, de esa ayuda que son San Telmo, Calcinas y Benahoare.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Solo puntualizar que, efectivamente, la cancha de San Telmo, en concreto, que ya está prácticamente a punto de salir su licitación, incluye también un parque de calistenia.

D) Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- No está la concejal de Turismo pero se los dejo dicho al resto del grupo de gobierno. Tenemos la figura del Enano en La Alameda y muchos turistas que lo visitan, que se fotografían, carecen de información de qué figura es aquella, entonces tener la instalación de un código QR, por lo menos para que el turista tenga la información de lo que es la figura del Enano.

Sr. Alcalde: Una cosa con este tema Sra. Lemes, me consta que desde la Concejalía de Turismo se está trabajando no solo en la figura que usted refleja como la figura del Enano, sino que está haciendo también un plan integral de todo el casco, es decir, que podamos implementar los códigos QR, no solo para ese caso concreto, la figura del Enano, sino para todo esto, me consta que se está trabajando en ello por parte de la Concejalía de Turismo pero tomamos buena nota de la aportación que usted acaba de hacer.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 34/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Segunda.- Una pregunta, en la visita o en la recepción que se le hizo a los grupos de gimnasia rítmica, creo que trasladaron distintas necesidades al concejal de Deportes y al Alcalde, me gustaría saber si esas necesidades ya están cubiertas.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: ¿Hablamos de necesidades como cubrir el pasaje para ir al campeonato de España?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Necesidades de material.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Una vez salió el decreto como concejal de Deportes, hecho por el Sr. Alcalde, lo primero que hice fue ir al Pabellón para ver qué material deportivo, para promoción deportiva, había en dicho Pabellón, había aros, masas, cintas y lo que he hecho fue contabilizarlas para ver cuántas habían para repartirlas entre los dos clubs de gimnasia rítmica que tenemos en Santa Cruz de La Palma, es lo que le he podido suministrar a las de gimnasia.

Sr. Alcalde: Como aludió a qué estaba, lo único que yo tengo conocimiento, si no lo recuerdo mal, es un tema de ayuda económica para el campeonato, pero no recuerdo que se me haya planteado, pero en todo caso, en fin, que hay que trabajar en ese tema.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Le solicitaron un espejo, en ese momento, sí, el grupo lo dijo aquí, solicitaban un espejo.

Sr. Alcalde: Pues que todo el problema sea el espejo. Vamos a dar respuesta a la petición que hace la concejal del Partido Socialista y vamos a intentar ser ágiles con el tema del espejo.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Es que creo que hay alguna otra disciplina deportiva que sí ha sido muy rápido en darle la ayuda y creo que lo de gimnasia rítmica no son grips, ni pelotas, pero creo que también necesitan que usted tenga la misma agilidad para resolverle, un espejo.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Es que a gimnasia rítmica también le di material, no solo fue a fútbol sala, ni a pádel.

Sr. Alcalde: En todo caso lo que está planteando la Sra. Lemes es un tema concreto, que es un espejo, póngase en contacto con las responsables de la gimnasia rítmica y si el problema es el espejo y se podría encargar hoy, pues encárguele hoy el espejo.

Tercera.- Creo que durante estos días hemos tenido en el Pabellón “Roberto Rodríguez Estrello”, una exhibición de animales del Loro Parque y creo que una exposición de animales, hinchables, creo que bastante atractiva para los niños/as del Municipio, pero creo que durante tres días han estado los animales acompañados de los trabajadores sin ningún tipo de visita por falta de información a los centros educativos, ¿puede ser?

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: En respuesta a su pregunta, Sra. Lemes, la Fundación “Loro Parque” y le hablo como directora del colegio “Gabriel Duque Acosta”, contactó directamente desde hace, más o menos, 2 semanas, 10 días, con los centros educativos, para intentar que participasen, en concreto en mi centro contactaron la semana pasada, en pleno puente, con lo que ello conlleva de petición de permisos a las familias, recepción de documentación en tiempo y forma a lo estipulado en la Ley, eso se lo expliqué yo a ella pero inicialmente la fecha que ellos habían cerrado conmigo era la próxima semana para así favorecer la mayor afluencia de participación, tanto de los CEIPs, como de los IESs, por un motivo ajeno tuvieron que hacerlo deprisa y corriendo, y cambiarlo a esta semana, lo cual afectó al hecho de que los centros pudieran participar pero fueron ellos, directamente, quienes contactaron con todos los centros del Municipio, no fue nada que se tuviera que realizar desde la concejalía de Educación.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: El protocolo para que los niños puedan salir del centro, soy madre, participo en el Consejo Escolar, en el AMPA, sé como funcionan pero creo que a lo mejor hubiese sido bastante atractivo para los niños/as poder disfrutarlo y todo se puede agilizar.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 35/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Cuarta.- Me llama mucho la atención, Sr. Alcalde, como en el Pleno anterior, cuando yo estaba hablando con mi compañero Juanjo Neris, usted de manera reiterada me llamaba la atención, me decía que estaba interrumpiendo y hoy, mientras estaba hablando la compañera de Nueva Canarias, Maeve, usted estaba hablando con el compañero Raico Arrocha y con Omaira, entonces me gustaría por favor, tener el mismo trato.

Sr. Alcalde: Tendrá por mi parte, como siempre, y le pido perdón si alguna vez se ha sentido ofendida, no ha sido mi intención y por tanto lo único que pido es el respeto en el orden de intervenciones, cuando alguien está interviniendo, es lo único que pido y el orden que me corresponde a mí como Alcalde, del Pleno de esta Corporación.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Yo no estaba interviniendo, estaba hablando con mi compañera.

Sr. Alcalde: Pero digo, el respeto a la intervención de alguien, porque muchas veces los murmullos interrumpen la intervención.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Por eso le pido el mismo comportamiento para todos, si a mí me llama la atención, usted como Alcalde, debe ser el primero que debe mostrar respeto hacia el resto de los compañeros.

Sr. Alcalde: No tenga usted la mínima duda de ese respeto.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Y yo no me ofendo, simplemente estoy defendiendo mis derechos.

Sr. Alcalde: Por supuesto, usted tiene todos los derechos que le ampara la Ley y que además, yo le avalo también que lo voy a defender y me corresponde a mí también defender esos derechos, por tanto usted no se preocupe que tiene esos derechos reconocidos como concejal de esta Corporación.

E) Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Primera.- Sr. Pérez, un espejo, sí, se pidió, además fui el Portavoz de esa petición, ese día de la recepción, simplemente, lo digo para dejarlo claro que puede parecer una cosa nimia, como simplona, pero el hecho de no tener un espejo en el Pabellón supone que han tenido que ir a clases magistrales a Tazacorte, por esa simple nimiedad, simplemente como manera de recordar lo que se habló aquel día, yo sé los esfuerzos que se han hecho por intentar cubrir las necesidades de los deportes que no son tan populares pero esto es sencillo, parece que es más de guasa pero realmente es un espejo, simplemente eso.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Estaba preguntándole ahora mismo a Abigail y Yurena, y me acaban de decir que ellos no me han pedido espejos, pero sí es verdad que se habló por el aire lo del espejo que me está diciendo usted, no tomé nota, ya tomé nota y le intentaremos poner espejo para la próxima temporada.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues vamos a dar satisfacción no solo a la oposición, sino la reivindicación de la gimnasia rítmica, si esto resuelve ese problema que tenemos y se ha planteado en el Pleno de hoy.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Me encanta su ironía Sr. Alcalde, está guasón.

Segunda.- Vamos a ir con temas que pueden resultar también irónicos. Me pueden explicar qué pasa con el Polígono de Mirca, porque como, evidentemente, hemos visto cosas en los decretos, muy preocupantes, obras que no se acaban y ahora nos va a traer problemas, ¿en qué situación está la obra del Polígono?

Sr. Alcalde: Es una ironía que usted pregunte por el Polígono de Mirca, pero le va a responder el Sr. Cabrera.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 36/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La Zona Industrial de Mirca, como usted sabe ha tenido problemas desde el inicio y obviamente, pues no íbamos a librarnos que en la última etapa surgieran problemas que tampoco estaban contemplados que surgieran, se hizo como usted sabe una separata final, con la que se pretendía terminar ya la urbanización, en el momento que desarrollan la obra surgen diversos inconvenientes relacionados con obras que se preveía o que se tenía conocimiento de que podían estar ya hechas y que no era así, la responsabilidad sobre algún muro también, de un particular, que tenía que ejecutar la Administración, en fin, son detalles que fueron improvisados a medida que avanzaba la obra y eso motivó que el importe que estaba inicialmente calculado, las unidades de obra, para finalizar, no correspondieran, efectivamente, con las necesarias, con lo cual la obra no pudo finalizarse en lo que era la última separata y el procedimiento de ahora es una pequeña liquidación, “pequeña”, para intentar avanzar lo máximo posible con ese contrato que ya estaba firmado, pero va a ser necesario un nuevo proyecto que englobe todas esas subsanaciones que quedan pendientes y que además, es un importe bastante considerable que todavía no tenemos fijado, en eso se está trabajando ahora mismo por el técnico competente y bueno, buscar fondos para iniciar un nuevo contrato, como usted sabe, paralelamente también ha habido una reclamación por parte de propietarios de la zona que no estaban de acuerdo con las cuotas que, en este caso, les hemos ido asignando a cada uno, y ha habido en principio una resolución judicial que también nos va a limitar, ha sido recurrida pero en cualquier caso hay que tenerlo muy presente porque eso también puede condicionar acabar la obra y en qué condiciones puede acabarse, porque hay una responsabilidad que todavía puede estar ahí, que tenga la Administración, con lo cual todo esto es una incógnita de cara al futuro, obviamente nuestro objetivo ahora mismo, ya dado que lo hecho ya hecho está, el objetivo es acabar la urbanización cuanto antes pero, ahora mismo, hasta que no tengamos digamos un camino que sea jurídicamente viable y que disponga de fondos suficientes, porque son cantidades..., no le quiero avanzar el importe pero son varios cientos de miles de euros, todavía los que requiere la urbanización, entonces a medida que tengamos información se la iremos facilitando, pero es un inconveniente más de los que hemos sufrido a lo largo de estos 30 años.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Sr. Alcalde, no entendí su comentario, no es una pregunta irónica, hace 11 meses que yo no estoy aquí y, evidentemente, necesito saber en qué situación está, no sé si usted insinúa algo, pero sí le digo que una de las decisiones valientes que tomamos su partido y el nuestro, en la legislatura pasada, era apostar por el Polígono Industrial de Mirca, con las consecuencias, evidentemente, pero es que yo estoy hablando aquí de un tema de urbanización, es una obra que se le dieron las facilidades en su momento para acabar un lote antes que el otro y ahí me quedé yo, o sea, no hay ninguna cuestión, no tiene que insinuar nada, ni decir que es irónico que yo pregunte sobre ese tema porque como le digo, hace casi 11 meses que no estoy aquí, entonces no sé lo que ha podido ocurrir.

Sr. Alcalde: Calificar o no depende de lo que usted..., en fin, usted comentó también la ironía en mi intervención, por tanto cada uno califica lo que interpreta y no fue irónico en la interpretación, quería darle satisfacción a la oposición ante la preocupación, no sé si el Sr. Cabrera le ha aclarado lo del tema de la cuestión de la Zona Industrial de Mirca o quiere usted incidir en ello.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: No, no quiero incidir en ello, simplemente mostrar nuestra preocupación y que estos son temas..., los temas complicados que tiene el sillón que usted ocupa hoy.

Tercera.- Por otro lado también hemos visto en los decretos otro conflicto, nada nuevo, con el parking de El Puente, a cuenta de algunas obras, que hay algún problema entre particulares o concesionarios del parking y nos gustaría saber en qué situación está.

Sr. Alcalde: Sí, evidentemente es un conflicto que viene desde hace muchísimos años y que hemos intentado mediar para resolverlo, pero el Sr. Bernardo López le puede aclarar un poco más ese tema.

Concejal delegado del área de Urbanismo y Vivienda, Sr. López Acosta: Efectivamente, hay una disputa entre el concesionario y un privado, y la Oficina Técnica está analizándolo, se había abierto el expediente correspondiente a ello y bueno, cuando tengamos más noticias se lo haré llegar sin ningún problema, pero bueno, se está analizando la situación para valorar todos los detalles.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 37/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Más que nada también porque como digo, es un problema de los realmente importantes aquí e íbamos teniendo como buena sintonía en los últimos tiempos, en cuanto a resolver problemas del pasado y esto puede quizá, ralentizar, porque al final somos los responsables subsidiarios aunque haya un conflicto entre dos y al final, como digo, toda esa buena sintonía en la que estábamos caminando para que, definitivamente, se pudiera resolver la problemática que existe allí, las diferentes problemáticas, que esto se pueda enquistar otra vez de nuevo y demos pasos para atrás, más que nada lo decía por ese tema.

Sr. Alcalde: Solamente para aclarar Sr. Neris, evidentemente esa es una cuestión que me encontré también, he hablado con ambas partes, me he reunido no solo con el concesionario, sino también con el propietario al que usted hacía referencia, bueno, y estamos intentando mediar con informes técnicos de la Oficina Técnica para que nos digan cuál es la solución a esa cuestión.

Cuarta.- Hemos visto también en los decretos que ha salido el procedimiento de contratación del ascensor de la Quinta Verde y ha quedado desierto, y que se cierra el expediente, hemos entendido eso en el decreto, entendemos que la subvención no nos da tiempo de justificarla, o de ejecutarla, y entonces bueno, nos han dado una partida para cubrir eso que en menos de un mes hemos tenido que desistir de ella, ¿entendemos que es así?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Como se explicó en su día, la subvención que salió, la línea que salió por infraestructuras turísticas era una línea muy estricta en cuanto a los plazos, eso nos llevó a correr en ciertos trámites que requería la presentación de la solicitud de la subvención, para adaptar el proyecto, efectivamente llegamos a tiempo, lo licitamos y contábamos con una empresa que es la única prácticamente, que está acudiendo en estos últimos tiempos a las licitaciones por estos importes, hasta el último día teníamos su beneplácito a presentarse pero bueno, a última hora decidió no hacerlo, hemos estado contactando con Turismo porque efectivamente, ya con los plazos no llegamos, era una obra que ya difícilmente podíamos ejecutar porque inicialmente era para tenerla ejecutada antes de final de año, una obra de ese tipo era prácticamente imposible pero bueno, decidimos en su momento intentarlo porque era nuestra obligación intentar acceder a esa línea de subvención y bueno, hemos estado viendo otras posibilidades de financiación con la propia Consejería para ver si a través de otras líneas o fondos incluso de la propis Consejería podemos desarrollar ese proyecto, es verdad que hay que hacer un pequeño modificado que ya está desarrollando la Oficina Técnica, para hacerla más atractiva la obra, ya nos ha pasado con la Avenida Marítima y con alguna otra, que ha salido, y no hemos tenido interés, como usted sabe en la Isla ahora mismo no hay empresa que tengan interés, porque no hay personas ahora mismo personas cualificadas para el sector de la construcción y eso limita mucho las obras que sean de interés para las empresas que actualmente están licitando, pero bueno, es el hándicap que tenemos, precisamente por las circunstancias del volcán y todo lo que ha acontecido posteriormente.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: La cuestión es que nosotros, primero, que nos generaba dudas que se presente el mismo proyecto del año 2013, entiendo que ha habido alguna modificación, actualización y demás, pero ya lo venimos advirtiendo, que ahora la propiedad entera es nuestra y quizás el método de accesibilidad puede ser otro, entonces bueno, quizá nosotros opinamos que ese proyecto es digno de dedicarle un tiempo y replantear la accesibilidad en el lugar, creo que también la compañera, Maeve Sanjuán, también trajo en su momento una propuesta.

Por otro lado, se nos intentó culpabilizar a nosotros de una pérdida de una subvención del Gobierno de Canarias, se nos justificó que se iba a rescatar con otra partida, esta es la partida y tampoco la vamos a ejecutar, lo digo más que nada para un poco la reflexión, que aquí vamos a la ligera y todos sabemos la realidad de cómo ha sido el procedimiento, nosotros volvemos a insistir, que la intención del grupo socialista es convertir la zona que se compró en un gran parque, en una gran zona verde, entonces que los esfuerzos no se perviertan y tratemos de encauzar el tema, más allá, también, de la restauración patrimonial de lo que tenemos allí, de la portada, de las escaleras, toda la conservación que requiera, y todo el estudio medioambiental que habíamos hablado, que llevamos meses hablando de todo esto y no perder la perspectiva, o sea, al final es lo que ha sucedido, a nosotros se nos intentó criticar o culpabilizar, responsabilizar, no vamos a decir culpabilizar, sino responsabilizar, nosotros consideramos que las cosas son de otra manera y al final tampoco hemos podido, confío en que puedan volver a conseguir la financiación y no tengo dudas que lo van a conseguir, pero, creo que deben ser consecuentes también a

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 38/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

veces con las cosas y por favor, retomen la idea y que no quede en saco roto, porque al fin y al cabo, con ir a limpiarlo no vamos a ganar nada tampoco.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Solamente para hacerle una apreciación porque en el último Pleno yo no estuve presente y no oí sus declaraciones sobre el proyecto de la Quinta Verde, simplemente quería recordarle, porque creo que usted estaba en ese momento, pero no estoy seguro, el proyecto al que usted se refiere de la Quinta Verde, del año 2013, era un proyecto básico que desarrolló la Oficina Técnica, ese proyecto se sacó a concurso en el año 2021, un proyecto de ejecución que fue desarrollado por una empresa en Las Palmas y que tiene todo el beneplácito, ha pasado todos los filtros necesarios para poderlo ejecutar, es un proyecto relativamente reciente y que además, le adelanto un poco porque he tenido conversaciones posteriores con empresas, en este caso, la que le comentaba que podía presentarse, y hay una única partida que está desfasada, que hay que actualizar, que es lo que se está haciendo, pero el resto es un proyecto actualizado, perfectamente ejecutado y atractivo, y tenemos el compromiso de que si conseguimos fondos para ello, y en esa línea estamos, podría ejecutarse tranquilamente.

Sr. Alcalde: Aquí lo comenté, creo que en Portavoces, había una línea de financiación que sacó la Consejería de Turismo y teníamos dos posibilidades, sabiendo cuáles eran los condicionantes, que fueron muy exigentes, primero por el máximo de la cuantía que sacaban en ese concurso al que podíamos aspirar, y fundamentalmente también por el tiempo de ejecución, teníamos dos posibilidades, o tirar la toalla y no intentarlo, o intentarlo hasta el último minuto, creo que optamos por la segunda opción que es intentarlo, a pesar de todas las trabas que hubo por el camino, entre otras cosas porque hubo que convocar una Comisión urgente de Patrimonio, para que volviera a pasar este proyecto y con el beneplácito, como bien decía el Sr. Cabrera, el beneplácito de la valoración de la Comisión de Patrimonio, bueno, estas fueron las últimas trabas, a partir de aquí sabíamos que la única empresa que podía desarrollar este tema era la empresa Dragados, y evidentemente mantuvimos conversaciones con la empresa que mostró en todo momento la voluntad hasta el último minuto de poder ejecutar, eso sabiendo las limitaciones de tiempo que tenían, pero que era la empresa que podía ejecutarlo, bueno, finalmente en el último minuto dijeron que no, evidentemente es una pena pero por lo menos, este equipo de gobierno intentó hasta el último minuto que esto pudiera ser una realidad, ayer y antes de ayer ya estamos iniciando, en una nueva conversación con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, con la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, donde nos han dado una posibilidad de buscar una vía que puede financiar este proyecto y que podamos seguir intentándolo para que ese proyecto pueda ser una realidad. Independientemente de todo esto, yo comparto con usted la opinión que aquello tiene que ser un gran pulmón verde, un gran pulmón botánico y tenemos que hablar también de la accesibilidad y la rehabilitación de toda aquella zona y por tanto, en fin, que esto lo dijimos al principio, porque fue una iniciativa que ustedes trajeron, que esto tiene que ser ir de la mano, con el consenso no solo de los que estamos hoy aquí sentados, sino con el consenso de todos los agentes que están interesados en este tema y bueno, en esa línea estamos trabajando.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Pues no tengo conocimiento, le pido que me mande el proyecto que se encargó, porque no lo conozco.

Quinta.- Hemos visto incorporación de remanente por valor de 300.000 euros, aquí la verdad es que podríamos haber tenido en cuenta cuestiones que habíamos hablado para los presupuestos, como mejora en las infraestructuras educativas, pero volvemos a incrementar partidas de Fiesta, partidas para Navidad, partidas para redacción de proyectos, se incluyen 75.000 euros más para proyectos, Navidad 50.000 euros, luego entiendo que hay partidas que se ajustan, si hay que sumarle 500 euros por alguna cuestión de necesidad, pero lo hemos visto en los decretos, entonces es que no sé si esto son cuestiones que se deben de anterior, para ajustar, ¿o se va a traer aquí una propuesta de incremento del remanente nueva, con algunas ideas nuevas, o esto es para cubrir pagos que debe esta Administración?

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Yo soy el principal sorprendido porque desconozco esa incorporación de remanente, por la cara de mis compañeros estamos todos igual, no la tengo físicamente, sí comento a colación de algo que comentó antes de Carnaval, ya usted lo comentó en un Pleno, no como pregunta pero sí volvió a recalcar el gasto de Navidad y recordaba que también iba a pedir el de Carnaval, lo tengo desde entonces apuntado, en este próximo incorporación de remanente que sí estamos trabajando en ella, vendrán partidas para solventar gastos de inversión en

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 39/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Navidad, inversión en Carnaval, soy una persona que sabe lo que hace en todo momento, tanto Navidad como Carnaval, y así le comento porque no le he dado todavía ese gasto total, porque antes de ayer me seguían apareciendo facturas, no encargadas por mí de Navidad, facturas no encargadas por mí de Carnaval, usted sabe como funciona la Concejalía de Fiestas, todo se carga ahí, yo y el equipo, en este caso yo me pongo delante porque soy el principal, soy el concejal, el que está ahí a cargo de todo, puedo llevar un control de lo que se invierte en un 100 % en el área, puedo plantear también desde el área que se invierta más, sabiendo el remanente que tenemos del año anterior, porque al final sabes que lo puedes incorporar después, podemos tener más inversión, pero sí es cierto que yo no estoy capacitado para controlar todo el gasto que se cargue y que no pase por este concejal, que como usted sabe, como Alcalde, como compañero que hemos sido en otro anterior gobierno, se cargan facturas a la concejalía de Fiestas siempre, como que todo tiene que ir ahí, lo entiendo por una parte pero discrepo por la otra, porque así va a ser imposible saber en todo momento el gasto real de esa partida y la ejecución real de esa partida, no por eso hago esta intervención sino porque desconocía esa incorporación de remanente de 300.000 euros y por eso hago la intervención.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Pues sí, está en los decretos, lo pueden ver, entiendo que usted lo firmó, lo firmó usted o quien estuviera de Alcalde/sa en ese momento, es una incorporación de remanente y hay una partida, como digo, entre otras, incluso hay un incremento en “*Capital del Color*”, que como dije antes, iba a ser una reflexión a cuenta de eso y aprovecho el hilo para lo mismo, para hablar sobre ese proyecto de “*Capital del Color*”, que bueno, hacer un pequeño resumen, es un proyecto que tiene como vocación dignificar zonas deterioradas del Municipio, hay una cosa muy importante que por eso lo traigo aquí, que el motivo de los murales, la decisión que se toma, aquí se ha hablado, la compañera Sanjuán está con nosotros, también nos lo pedía, el criterio de los artistas, el criterio es artistas locales, regionales, y en algún caso tuvimos la gran suerte de tener un artista internacional gracias al programa de “Erasmus Plus”, que fue un proyecto de una de las trabajadoras o compañeras que estuvo en ese proyecto, que además les animo, nuestra manera propositiva en este Pleno, y a lo mejor en el futuro, es hacérselo “in voce”, para que quede constancia que les hacemos propuestas aquí, que retomen ese proyecto de “Erasmus Plus”, quizás al concejal de Juventud le podría venir muy bien tener compañeros ahí.

Bueno, la cuestión, retomando, cada mural tiene que tener alusión al entorno, era el concepto, de hecho el trabajador del área de Patrimonio lo conoce bien, debe tener documentos por escrito, depende del lugar donde se haga pues que tenga connotaciones de la historia del lugar, y más que nada lo digo porque también quiero hacerles una o varias propuestas en una, que es que ya que he visto que se incrementa la partida, en la antigua fallecida página web de este Ayuntamiento había una sección dedicada a “*Capital del Color*”, pues tenerlo como, si creemos en él, en este proyecto, tener una sección en la página web o una página web propia, tener un catálogo, tener un folleto, evidentemente es arte efímero, puntualmente se pueden hacer folletos en papel, pero tenerlo digital porque puede variar y cambiar los murales, es una propuesta que le hacemos, que era el siguiente paso que creo que hay que dar y luego, un proyecto muy concreto, no sé realmente si lo lleva Cultura o lo lleva Patrimonio, no sé bien quien lleva el proyecto “*Capital del Color*”, pero hay un mural que quedó pendiente, por distintas circunstancias, pero el proceso está hecho, el trabajo está hecho, los bocetos y todo lo demás, el trabajo de investigación, que es en la Avda. José Pérez Vidal, en Benahoare, hay un trabajo realizado por un artista local, que no pierdan la oportunidad porque la tienen aquí hasta el martes en la Sala O’Daly, es simplemente acercarse un momentito a hablar con ella, hay un proyecto muy bonito, muy interesante, trabajado, vinculado con la etnografía y dignificar, más si cabe, la figura de “José Pérez Vidal” en su Avenida, porque muchas veces, a lo mejor alguno de los que están aquí no saben ni siquiera que esa Avenida se llama “José Pérez Vidal”, y es la Avenida que va del kiosco “Monzo” al cruce de El Planto, lo digo porque a lo mejor puede ocurrir que algunas personas no la conozcan, lo hago como propuesta, que quede constancia en acta que ese proyecto existe y es una posibilidad interesante, real, que la tienen ahí y como digo, saliendo de este Ayuntamiento en dos minutos hablan con la artista que es de aquí y además, pues bueno, contribuimos al embellecimiento de nuestro Municipio, no solo zonas céntricas capitalinas, sino diversificando los barrios también.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Neris por su aportación que me parece muy interesante.

Sexta.- Hemos visto en los decretos también que hemos pagado el Plan de Seguridad y Salud del Barranco de La Madera, entendemos que del sendero, este proyecto está en la Reserva de la Biosfera,

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 40/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

¿nos han pedido que nosotros paguemos, entiendo, el Plan de Seguridad y Salud, para iniciar el trámite o terminar el expediente y poder licitarlo?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es una obra que a estas alturas está a punto de iniciarse, si no se inició ya, porque la verdad que hace unos días que no he pasado por allí. Como usted sabe es una financiación un poco extraña, porque son los ayuntamientos los que asumen los proyectos y quien los contrata es la Reserva Mundial de la Biosfera, esta combinación ha sido un poco novedosa pero bueno, es una colaboración entre Administraciones y en este caso, el de la Madera, está ya, como decía el Alcalde, iniciado, y estamos a expensas de que se contrate ya el del Electrón, porque ya está subsanado todo lo que nos habían pedido y el de la Iluminación del césped que también está todo subsanado, pero eso ya depende de la Reserva en los plazos que ellos se van marcando.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neria Hernández: Nos alegramos muchísimo, de verdad, se lo haremos saber a nuestro compañero Rafael Morales también y agradeceremos si nos avisan para..., sobre todo el del Electrón y el de la Madera, que esos proyectos la verdad es que nos sentimos muy orgullosos de que salgan adelante. No me de malas noticias ahora Sr. Cabrera.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Me olvidé de comentarle que había un tercer proyecto de senderos que es la Cruz del Castillo, que estaba subsanado pero bueno, creo que era un problema de presupuesto, la Reserva ha optado por dejarlo en reserva para ver si hay fondos suficientes para acometerlo también, pero todos los proyectos que estaban, están todos subsanados y ya para actualizar.

Séptima.- No sé si están al tanto, se lo habíamos hecho saber de manera informal a la concejal de Servicios y Patrimonio, ¿estamos al tanto de la situación de la Cueva Carias, su entorno, estamos al tanto?, no sé si la concejal incluso, de Servicios Sociales, me atrevería a decir si está al tanto, de la situación allí, ¿sabemos algo?, es que ha habido desprendimientos, por un lado, de repente no sabemos si de hecho se han arreglado esos desprendimiento, luego nos han dicho que suele haber personas por allí, incluso hay elementos estructurales colocados en la zona, no quiero ..., aquí siempre se ha respetado el tema de los Servicios Sociales, no quiero entrar en más detalles ni nada, porque tampoco lo conozco en profundidad, simplemente si están al tanto, si han actuado, por los dos lados, tanto el tema de la accesibilidad, que hay un desprendimiento desde hace muchos meses allí, la verdad que la Cueva de Carias está totalmente abandonada y eso es lo que nos preocupa, no quiero entrar en detalles escabrosos ni mucho menos.

Concejal delegada del área de Servicios Sociales, Sra. Pérez López: En el tema de los desprendimientos es verdad que Saray ha estado un poco al tanto y que se estaba poniendo medios. En cuanto a los usuarios/as que hay algunos que son usuarios de nuestro servicio municipal, sí estamos al tanto, pero en cuanto a la accesibilidad no, es decir, es verdad que hay casas por debajo y es verdad lo que comentaba, que lo que han hecho es, a modo de palets y demás, en otras partes, ubicarse, es verdad que ahí no hemos llegado porque las unidades de calle de Cáritas siempre actúan y están con nosotros, y nosotros aportamos la parte que tenemos con los usuarios, esa parte la tenemos controlada, no hay peligro, en cuanto a los desprendimientos, evidentemente sí, en cuanto a la situación social de alimentación y demás lo tenemos controlado porque entre Cáritas, que es la colaboración mano a mano con nosotros, y nosotros tenemos a nuestros usuarios controlados, al igual que pasa en Abenguareme que también tenemos usuarios y siempre estamos al tanto, además siempre estamos continuamente de la mano, pero es verdad que con el tema de los desprendimientos y accesibilidad no tengo respuesta porque lo tiene la compañera Saray.

Sr. Alcalde: Sr. Neris, es un tema que preocupa y me pondré también en contacto con la concejal responsable de Servicios Públicos para que lo tenga en cuenta.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neria Hernández: De hecho digo, no necesito más información desde el punto de vista social, sino más que nada me preocupa el tema patrimonial y bueno, que de repente aparezcan elementos que impidan llegar allí.

Octava.- Otras cuestiones. No lo preguntamos en el anterior Pleno porque estábamos todavía como reciente, no está la concejal pero quizás el de Cultura sí puede saber, no lo sé, nos gustaría saber qué

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 41/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	

inversión hizo este Ayuntamiento y en qué sentido, para promocionar la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma. No sé si es un tema que lleva Cultura, Patrimonio, Turismo, si la concejal es quien nos tiene que responder les hago una reflexión, hoy estoy muy de reflexiones, será que se acercan elecciones, entonces estoy reflexionando mucho. La cuestión es, veníamos en una tendencia, en los últimos años, de hacer unas inversiones en promoción turística de la Semana Santa, una promoción que consideramos que viene de opiniones de participantes de la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma, primero promoción insular, porque para nosotros está normalizado que llega la Semana Santa y tengamos una celebración magnánima aquí, pero muchos municipios no saben que aquí se celebra una Semana Santa como Dios manda, con toda la representación de imaginería, artística y demás. Luego, se hizo una promoción regional, con inserciones en revistas, como la de Binter, por ejemplo, cosa habitual que se haga, de promoción turística e inserciones en revistas y demás, hay que hacerlo, se paga y sale y además, colocando Tótem dentro de la Isla, y lo último también, además, se hicieron publicidades en aeropuertos de las islas, una pena que no pudiéramos continuar porque el siguiente paso era que ya lo habíamos hablado con la empresa, la inserción de publicidad en algunos aeropuertos a nivel nacional. También se incluyó en la televisión pública de Canarias, se incluyó también en horarios de audiencia interesante, porque no era prime time, pero bueno, era en momentos importantes, después de informativos y demás, se hizo una promoción también importante en televisión Canaria, lo digo más que nada para que quede constancia también del trabajo que veníamos realizando, no sabemos qué se hizo este año realmente, no sabemos, vimos algún faldón en un periódico, vimos una entrada de Santa Cruz de La Palma con el Photocall de Santa Cruz de La Palma, pero no vimos Tótem por la Isla y no sabemos si se hizo alguna inclusión en medio, o si se promocionó más allá de nuestro puerto o aeropuerto, como digo, si la concejal no está y nadie me puede responder, pedir que nos lo pasen por escrito para nosotros tener conocimiento porque, evidentemente, nos preocupa que no se vendan las cosas como corresponde.

Sr. Alcalde: Podemos esperar si quiere, hablaré con la concejal de Turismo para que le pueda aclarar, si a usted le parece bien, en el próximo Pleno o que se ponga en contacto con usted, si le corre prisa esta información, lo antes posible y así ...

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: No, además viene bien que a lo mejor también nos pueden hacer llegar la información que pedimos del plan de medios y demás, pues a lo mejor conjuntamente nos lo pueden hacer llegar.

Novena.- Hemos hablado hoy de canchas y demás, sabemos algo de la cancha de José Pérez Vidal, que había un proyecto o había una intención, no voy a decir proyecto porque no había, de 300.000 euros para el techado de la cancha, de eso nosotros no sabemos nada, digo que a lo mejor había alguna intención por parte de la Consejería de retomarlos.

Sr. Alcalde: Los asuntos que estaban sobre la mesa, no solo esto sino también con el IES Luis Cobiella Cuevas, evidentemente nos hemos puesto en contacto en reiteradas ocasiones, hace tres, cuatro días, con el propio Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, para que lo tuvieran en cuenta y en fin, es la voluntad, si usted me dice cuándo, no le puedo responder, pero que hay una voluntad evidentemente, para sacar adelante esos proyectos.

Décima.- Disculpando a la concejal del grupo, que no está, Carla Rodríguez, nos traslada un par de cuestiones. Una cuestión que quizá nos preocupa, un poco recordar que los premios que se entregan en la semana de la recova, en la semana de final de este mes, siempre se da al recovo/a más antiguo, más veterano/a, creo que quizás este año tienen alguna intención de cambiar los criterios, creo que no debería de ser así porque esto es una cuestión que se ha asentado así por costumbre en los últimos años y más que nada que quede constancia que siempre ha sido así, y siempre se va..., pues eso, reconociendo la labor de alguien, de la persona más veterana, porque también se van jubilando y es un día especial para este tema y luego, aprovechando, hago un dos por uno, ¿se sabe si ya han empezado las obras de la lonja?

Concejal delegado del área de Mercado, Sr. Pérez Hernández: A la cuestión del reconocimiento, sí es verdad y lo vamos a mantener, pero este año como caso excepcional se va hacer otra cosa, se va a reconocer a la persona que alertó a la Policía y a los bomberos la noche del incendio, creo que gracias a ella no pasó a males mayores, y respecto a la segunda cuestión que me realiza, este martes ya comenzarán las obras en la lonja.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 42/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Bueno, eso es criterio de ustedes, en cuanto a lo que es la parte del homenaje, nosotros no consideramos que deba ser así pero bueno, ustedes son los que mandan.

Décimo primera.- Hemos visto un decreto, que se ha contratado por unos 15.000 euros el arreglo de los jardines del entorno del Castillo de Santa Catalina, a mí me gustaría también volver a hacer otro planteamiento aquí, que es que es curioso porque lo vi cuando llegué para este Pleno, nuestros jardineros regando flores, ¿no?, cosa que hace un jardinero, regar también, peón de jardinería riega, pero me parece que estamos acostumbrándonos, ustedes se están acostumbrando, a contratar externamente muchísimos servicios de jardinería y parece que nuestros jardineros/as están para regar, me da pena. Habíamos firmado, no sé en qué situación estará, las necesidades que tiene el servicio de jardinería, pues es cubrir plazas, porque es otra de las cuestiones que también iba a plantear, que con los puntos de las horas extras de los servicios para Carnaval y demás, no sé si se han pagado las horas de los laborales de este Ayuntamiento, yo sé que los funcionarios sí las han cobrado, pero los laborales tengo dudas porque hasta hace poco tiempo no las habían cobrado, bueno que habíamos llegado a un acuerdo con la Reserva de la Biosfera, un acuerdo..., el primero que se firmaba, o solicitado, un acuerdo para compartir listas, o sea, la Reserva de la Biosfera tiene unas listas que conformaron ellos para, a raíz del volcán, y poder cubrir las plazas vacantes del servicio de jardines con la lista, porque son puestos específicos, capataces, oficiales de segunda de capataces o demás, entonces, 15.000 euros para remover la tierra de los parterres del Castillo de Santa Catalina, volver a sembrar lo que hay allí otra vez.

Sr. Alcalde: Perdona Sr. Neris, no para interrumpirlo, sino que me informan que, como saben, esta tarde hay un acto militar en la Plaza de España, a las 18:30 horas, del arriado de bandera y parece que el protocolo militar obliga o implica que antes del arriado de esta tarde, hay que izar la bandera ahora por la mañana y parece que van tocar el himno nacional, por si usted se ve interrumpido con el himno nacional, para que lo sepa, porque parece que lo van a hacer, aunque hemos dicho que aguanten un poco pero, en fin, yo los temas militares lo desconozco un poco, no fui a la mili, usted tampoco, por tanto, en fin, siga usted con la intervención. No le pido que se levante usted ante el himno nacional, ni nada de esto, pero que usted sepa que le puede interrumpir el himno nacional.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Yo respeto los valores del Estado, pero bueno, quizás un discurso épico ahora para..., simplemente como digo, no perdiendo el hilo del tema serio que estábamos tratando, me preocupa porque como el decreto explica que, remover tierra, sembrar lo que ya hay sembrado y arreglar un poco los jardines y por valor de 15.000 euros, si 15.000 euros lo podemos invertir en nuestros empleados/as, se agradecería muy mucho y como digo, cubrir plazas, sigue sin sembrarse la buganvilla de La Encarnación, o sea, estamos contratando externamente servicios que luego no terminamos de fiscalizar bien, porque realmente vienen, podan y hacen cuatro cosas, pero realmente no terminan el trabajo para el que se les contrató y se lo está llevando calentito de este Ayuntamiento y me preocupa muchísimo, entonces esta externalización constante de servicios, de jardinería, estoy en el tema de los jardines porque me preocupa, porque sé que han tardado muchísimo, no sé si se han cogido las vacaciones, llevan un año sin cogerse vacaciones y me los veo hoy con una manguera en la Plaza de España, cuando que creo que tenemos dos oficiales con muchísimo talento, con muchísimas cualidades para poder tomar decisiones en Santa Cruz de La Palma, ya que no se está contando, por desgracia, con la figura que asesoró a este Ayuntamiento durante muchísimos años, ya desaparecido, entonces creo que esta gente sabe lo que se hace, son personas de las que te puedes fiar y son personas que han demostrado que están con vocación de servicio público, vamos, como nadie, entonces...

Sr. Alcalde: Sí, con este tema Sr. Neris, quiero decirle que, evidentemente, el tema de los jardines es un dato objetivo, creo que se ha mejorado sustancialmente en Santa Cruz de La Palma, creo que tenemos que seguir mejorando y lo que sí le puedo garantizar, que la concejal está en permanente contacto con las áreas de servicio, también con jardinería, que estamos muy satisfechos de la labor que hacen los jardineros de este Ayuntamiento, que todos los pasos que hemos dado es de la mano, incluso de ellos, para tomar las decisiones que hemos adoptado, en todos los ámbitos, en el ámbito de la Avenida, en el ámbito de otras cuestiones y por tanto cada decisión que adoptamos en el ámbito de jardines se adopta, no unilateralmente por parte de la concejal, o del equipo de gobierno, sino se adopta también con el beneplácito, con el asesoramiento, con la ayuda y con los criterios de personas que llevan en este

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 43/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

Ayuntamiento mucho tiempo y con los que estamos absolutamente encantados del trabajo que realizan, pero creo que los pasos en materia de jardinería, de espacio en Santa Cruz de La Palma, objetivamente creo que hemos dado pasos que han mejorado sustancialmente.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: No le voy a llevar la contraria porque ha mejorado gracias al trabajo que se dejó hecho y ya no solo por los 40.000 euros para la Avenida Marítima, sino el PEFF de jardinería, que cumple su 2ª edición y que nos está dando muchas alegrías, por cierto, cuiden el tema de que regalen plantas con sorteos solo en Instagram, que hay personas que no tienen esas redes sociales, para optar a tener plantas sorteadas por el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Solo decirle, Sr. Neris, para saber también que he sido generoso, usted lleva ya 12 o 13 preguntas, cuando lo que hemos hablado en la Junta de Portavoces es un límite de 5. Hemos subido de 3 a 5 y usted está duplicando la cantidad, lo cual, como usted sabe, quiero ponerlo de manifiesto, no va a tener ningún problema, pero va usted ya por la pregunta nº 12.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Es que mi grupo también es generoso y me comparte sus preguntas y las hago yo, entonces hemos sumado que tenemos 25, no me voy a exceder, voy a hacer la última, pero digo que como mi grupo es generoso y me cede sus preguntas, las hago yo, habrá días que no tenga tantas ganas de hablar.

Décimo segunda. - Bajada de la Virgen. Siento mucho no haber podido asistir al último Consejo Rector, me hubiera encantado, para plantear diferentes cuestiones. Creo que no se está debatiendo muy mucho tampoco, en ese órgano, algunas cuestiones, sé que hay cosas que se tratan allí y que no se deben tratar aquí, pero sí hay temas que se tratan aquí como que queda un año para que llegue esa ansiada fecha y no sabemos diferentes cuestiones que nos están preocupando. Por un lado, qué va a ocurrir con la Gerencia de la Bajada de la Virgen, que ya nosotros hemos manifestado públicamente que tiene que ser un procedimiento reglado aquí, lo que pasa es que no sabemos nada, no hemos visto nada, ningún decreto, si se va a hacer la convocatoria, no hemos visto nada y luego, negociaciones, nosotros también aquí planteamos en un Pleno que pudieran tener, creo que fue una propuesta que hicimos en el Pleno, de tener un plan de marketing, contratar un plan de marketing que ya lo habíamos propuesto como para los Carnavales y la Bajada, para ir a negociar cosas, cuestiones económicas, porque luego también las cuestiones ya que sí se debaten en el seno de lo que es el Consejo Rector, qué va a ocurrir con determinados números, llámese Carro Alegórico y Triunfal, Orquesta Sinfónica y muchas otras cuestiones que creo se tienen que resolver ya, incluso pregoneros, cuestiones que parece que son..., pero luego se acumulan y llegado el caso, como digo, queda un año para la Bajada y no hemos visto prácticamente ningún movimiento con respecto a eso, sí se han aprobado las bases, los concursos, algunos, faltan otros que no se han traído, también tenemos algunas reticencias con las limitaciones que se han hecho o no se han puesto, para evitar follones que hemos tenido en el pasado, ser lo más objetivo posible con respecto a los criterios, también quiero dejar claro que se aludió en ese seno, que se había contado con la participación de nuestro compañero David Tames, en la toma de decisiones de algunos criterios, cuestión que no es del todo cierto, se le pidió colaboración y luego no se tuvo en cuenta, no se utilizó la aportación del concejal, así que no pueden decir que son unas bases redactadas por el compañero porque no se utilizaron, quiero que quede claro, pero como pueden ver nosotros no tenemos ningún problema en colaborar, de hecho, la Bajada es de todos/as, pero ¿qué va a pasar?, ¿se va a sacar a concurso una Gerencia, o no?, nos preocupa.

Sr. Alcalde: Evidentemente el órgano de debate es el Consejo Rector pero en todo caso usted hace preguntas en este Pleno y evidentemente, le voy a responder. Yo creo que vamos a buen ritmo, podríamos ir a más ritmo, pero si lo comparamos con otros lustros, de cómo estábamos, porque me he preocupado de ver actas de Consejos Rectores de hace 5, 10 años, y le puedo garantizar que vamos con una ventaja sustancial con esas decisiones que se han adoptado, dicho esto, como usted sabe, se han aprobado la mayor parte de las bases de los actos tradicionales, el reparto por consenso y creo que hay que ponerlo en valor, no por el sorteo de lotes, por primera vez, creo que es importante, hemos aprobado el Consejo de Gerencia, como usted bien sabe, y estamos redactando las bases para la convocatoria de Gerente de la Bajada de la Virgen, por tanto yo espero, no se lo puedo asegurar, pero mi intención es que en el próximo Consejo Rector que convoquemos ya, vaya las bases para la convocatoria del Gerente y además, hemos mantenido ya encuentros con las cadenas hoteleras para ver también, oye, qué nivel de colaboración o de patrocinio tienen que tener, por tanto en el próximo Consejo Rector queremos

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 44/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

llevar también ese nivel de colaboración o de patrocinio de las cadenas hoteleras, creo que se va avanzando en todo, las bases están aprobadas, la letra, la música de muchos de los actos tradicionales y en cuanto a la cuestión a la que usted hace alusión, creo que el Sr. Perdomo que es el encargado de ese número de los Enanos, lo explicó magistralmente bien en el último Consejo Rector, creo que son las bases más transparentes de la historia, cualquier aspirante a Enano conoce de primera mano, no así fue en la última, que la gente iba allí sin saber muy bien qué iba a hacer, en ésta todo el mundo sabe cuáles son las pruebas de danza, de música, físicas, de canto, por tanto todo el mundo sabe a qué se expone, lo saben con la antelación suficiente, con la transparencia suficiente, con todo lujo de detalles en la elaboración de esas bases, aprobamos esas cuestiones en el último Consejo Rector, lo explicó muy bien el Sr. Perdomo y lo que no podemos hacer es cometer los fallos y errores del pasado, que ocasionó el problema que usted conoce bien, por tanto con la transparencia de estas bases hace que no nos encontremos con los aspirantes allí, media hora antes de entrar no sabían cuáles eran las pruebas que tenían que desarrollar y ahora lo saben ya, fíjese usted si lo saben con tiempo suficiente, no sé si el Sr. Perdomo quiere clarificar alguna cuestión sobre este tema.

Sr. Perdomo Pérez, concejal delegado del área de Cultura: No tengo que añadir nada más a las palabras que ha indicado el Sr. Alcalde.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Es que no sé, usted habla de las mejores bases de la historia, yo lo primero, hace 10 años que no hay Bajada de la Virgen, lo digo porque los plazos de tiempo que usted vaya adelantado o no, ahora mismo es que no tiene nada que ver, porque es que hace 10 años que no se celebra una Bajada de la Virgen, o sea, es totalmente diferente, entonces claro que hay que tener..., que se nos pueden entremezclar muchas cosas y no queremos que se nos quemé ningún caldero. En cuanto a que..., de los errores se aprende, evidentemente, cuando no quedaba claro algunas cuestiones de las bases anteriores, nosotros por ejemplo planteábamos que hay que hacer una diferenciación entre hombres y mujeres, pero una cuestión objetiva, que se sucede en todas las pruebas de acceso a cuerpos policiales, militares y demás, porque evidentemente hay cuestiones que son diferentes, de todas maneras ya el sendero estaba iniciado en cuanto a qué tipo de pruebas..., bueno, pero digo, lo de que son las mejores bases de la historia estará por ver, la historia es muy amplia, que hay que ir a cuestiones objetivas, completamente, pero no solo en esas, en todas las demás y poner unas bases por debajo, que no lleguemos y dónde ponemos la nota de corte, bueno y muchas cuestiones que dudo mucho que sean las mejores bases de la historia, pero bueno, ustedes sabrán, nosotros lo que queríamos era advertirlo y aconsejar cuestiones que podríamos mejorar en ese aspecto.

Décimo tercera. - Me preguntan, ¿se están autorizando kioscos y barras en todos los eventos de Santa Cruz de La Palma a dedo o hay autorizaciones, concursos, licitaciones para todos los eventos que se hacen en Santa Cruz de La Palma?, ¿se están haciendo?, porque hay que firmarlos, digo yo, o sacarlos a licitación y demás.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Voy a responder en base a los eventos de fiestas. Hay eventos como Carnavales que sacamos las bases y hay eventos que vienen cerrados con una propuesta, en este caso como puede ser el que hubo este pasado fin de semana, el Tropicana, que es evento que viene cerrado con un proyecto y viene ya con sus barras, como puede ser el próximo Festival de los 40, que va a haber, no será Santa Cruz de La Palma, el Ayuntamiento quien lo licite, y a colación de lo último, le había pedido la palabra al Sr. Alcalde, cuando estábamos hablando de Bajada, simplemente no se lo recuerdo a usted, es un sentir, una reflexión que hago yo personal a todos los concejales de aquí, el grupo de Coalición Canaria lo intentamos llevar a cabo y es que aquí no hacemos política con la Bajada, entonces trabajemos la Bajada todos, esta Bajada que viene adelante que sea la mejor trabajada por el sentimiento que vamos a llevar todos, recordarnos que cada concejal esté en gobierno o en oposición, con sueldo o sin sueldo, va a trabajar su acto con corazón y creo que ese es el proceder, debatamos lo que hay que debatir y a trabajar que nos queda por delante un año fuerte en ese sentido.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Termino con dos cosas, pero vamos, totalmente de acuerdo con usted. Nosotros no estamos politizando, nosotros no estamos diciendo que son las mejores bases de la historia, ni que va a ser la mejor Bajada de la historia, lo diremos cuando llegue el momento y la venderemos todos juntos/as, porque va a ser una fiesta para nosotros, para nuestra gente, para personas que hace 10 años que no han podido estar, que no la han podido ver y todo lo que consideremos

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01		- 45/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56

que sea beneficioso, nosotros estamos encantados, nosotros no queremos enfangar nada, no es nuestra manera de ver las cosas.

El tema de las barras y los kioscos, no sé, lo pediremos por escrito, esperemos que todos los contratos estén cerrados, acordados y demás, porque quien nos lo pregunta es porque se está viendo afectado de no tener la posibilidad de que los eventos que organiza públicamente un Ayuntamiento no pueda optar a tener puestos para desarrollar una actividad económica, su actividad económica, profesionales del sector o a lo mejor otros colectivos sociales, culturales, que también tienen derecho a poder sacar un beneficio, más allá de los que se hacen en los barrios, que son, evidentemente, propios de las Asociaciones Vecinales, pero nos comentan que no están teniendo la posibilidad de acceder a nada de este Ayuntamiento, de ningún kiosco, ninguna barra, porque parece ser que aquí ya viene todo ya dado, entonces lo digo para que lo tengan en cuenta Sr. Alcalde, porque las responsabilidades legales son para usted.

Décimo cuarto.- Dos ruegos, uno ya lo hicimos una vez, que mirasen que no se estén sobrepasando el tema de los contratos, hemos visto que algunas empresas de sonido, por sistema, aparecen siempre en los decretos, nosotros nos alegramos que tengan trabajo, es un amigo y nos alegramos muchísimo que tenga trabajo, pero esa concatenación de contratos, por sistema, de la misma empresa, pues no sabemos si se cumplen los topes que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo quinto.- Hemos visto, nos alegramos también muchísimo, porque se elaboró un plan de asfaltado municipal desde hace muchos años y nos alegramos muchísimo que el barrio de El Galeón, por fin, entre dentro del plan de asfaltado, sí les pido que averigüen con el Cabildo como está el expediente de la LP-2, que quedó pendiente, nuestra ilusión era, ya estaba hablado en ese momento, era que cuando se pudiera revisar ese expediente se pudiera incluir en la partida de la LP-2 asfaltar ese barrio y así el dinero no lo invertía este Ayuntamiento, sino que pudiera venir incluso del Cabildo y bueno, pedirles o rogarles, palabra maravillosa esa, que busquen financiación fuera de este Ayuntamiento, que para otras cosas veo que hay, pero para las cosas más importantes que es para mejorar la vida a las personas, pues algunas veces se nos escapa. Nada más.

Tenemos un tema que lo dejaremos para otro Pleno porque todavía estamos averiguando, pero creo que el Ayuntamiento ha vuelto a perder otra financiación económica para este Municipio y bueno, pues una más, pero ya cuando tengamos más información se lo haremos saber, es como informativo, se los adelanto, el titular, ya en el próximo Pleno se lo haremos saber.

Sr. Alcalde: Les agradezco todo. Recordarles que esta tarde hay un acto, creo que importante y bonito en el Municipio, que es el arriado de bandera a las 18:30 horas en la Plaza de España, quedan todos convocados e invitados y les deseo a todos los concejales/as un magnífico fin de semana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-06-2024 10:00:01 Fecha: 04-06-2024 11:05:32	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 9/2024	Fecha: 04-06-2024 11:43	
Nº expediente administrativo: 2024-003691 Código Seguro de Verificación (CSV): 078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/078AC9E497EED2BDD6D6C346A18B0A0A .			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 11:13:01	- 46/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2024 11:48:56	